

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Viernes, 31 de octubre

Núm. 123

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PROGRAMA DUS 5000	
Proyecto de obra .....	4055
RECURSOS HUMANOS	
Contratación Personal Laboral Fijo Servicios Generales.....	4056
Contratación Personal Laboral Fijo Auxiliar de Enfermería .....	4058
RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS	
Listado beneficiarios Convocatoria Impulso Demográfico Plan Soria 2025 .....	4061

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Extracto convocatorias Soria Bonos 2025 y Soria Bonos Cultural .....	4070
Bases y convocatorias Soria Bonos 2025 y Soria Bonos Cultural .....	4074
Oferta de Empleo Público 2025 .....	4096
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Memoria valorada de obra .....	4098
Memoria valorada de obra .....	4099
Memoria valorada de obra .....	4100
Modificación presupuestaria.....	4101
BARCA	
Memoria valorada de obra .....	4102
BORCHICAYADA	
Presupuesto General.....	4103
BUBEROS	
Presupuesto General.....	4104
CASTILRUIZ	
Obra nº 84 PD 2025 .....	4105
CENTENERA DE ANDALUZ	
Modificación Ordenanza tasa recogida residuos sólidos urbanos.....	4106
CERBÓN	
Modificación de créditos .....	4107
CUBILLA	
Plan económico-financiero .....	4108
FUENTECAMBRÓN	
Proyecto técnico y memoria de obra .....	4109
FUENTETOBA	
Obra nº 112 PD 2025 .....	4110
LANGA DE DUERO	
Obra nº 51 Plan Caminos 2025 .....	4111
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Proyecto técnico de obra .....	4112
MOLINOS DE DUERO	
Delegación de competencias.....	4113
Obra nº 164 PD 2025-2026 .....	4114

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O



BOPSO-123-31102025

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

NOVIERCAS	
Plan económico-financiero .....	4115
Obra nº 179 PD 2025-2026 .....	4116
PEDRAZA	
Presupuesto General.....	4117
PORTEL RUBIO	
Presupuesto General.....	4118
PORTILLO DE SORIA	
Presupuesto General.....	4119
LA PÓVEDA DE SORIA	
Proyecto de obras.....	4120
POZALMURO	
Modificación de crédito.....	4121
LOS RÁBANOS	
Modificación presupuestaria.....	4122
RETORTILLO DE SORIA	
Memorias técnicas de obras Plan Caminos 2025 .....	4123
ROLLAMIENTA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	4124
EL ROYO	
Aprobación memoria histórica justificativa adopción escudo y bandera de El Royo .....	4125
SUELLACABRAS	
Obra nº 233 PD 2025-2026 .....	4126
TARDELCUENDE	
Obra nº 238 PD 2025-2026 .....	4127
Obra nº 239 PD 2025-2026 .....	4128
TORLENGUA	
Obra 25 Caminos 097 .....	4129
Modificación Ordenanza tasa agua y alcantarillado.....	4130
Modificación Ordenanza tasa gestión de residuos.....	4132
TORRUBIA DE SORIA	
Ordenanza tasa tramitación expedientes .....	4134
Presupuesto General.....	4135
Modificación Ordenanza tasa de aguas .....	4136
Modificación ICIO .....	4137
Modificación Ordenanza IBI .....	4138
Modificación Ordenanza tasa de basuras .....	4139
Padrón agua, basuras y alcantarillado .....	4140
Obra nº 8 Plan Sequía 2025.....	4141
VELILLA DE LA SIERRA	
Modificación tasa servicio recogida domiciliar de basura.....	4142
Presupuesto General.....	4143
VILLAR DEL CAMPO	
Memoria valorada de obra .....	4144
Suplemento de crédito .....	4145
VILLAR DEL RÍO	
Obra nº 272 PD 2025-2026 .....	4146
VILLASECA DE ARCIEL	
Presupuesto General.....	4147

### III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos en vía pecuaria .....	4148

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****PROGRAMA DUS 5000**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, con los presupuestos que igualmente se indican, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

El presente contrato pertenece al proyecto Programa DUS 5000 de ayudas a proyectos de singulares locales de energía limpia en municipios de Reto (menos de 5.000 habitantes) (gestión IDAE) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Contrato financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea Next Generation UE.

Las actuaciones del proyecto se enmarcan dentro del componente 2, en la inversión 4, CO2. I04 P02 PROVISIONAL S818. Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30%. 35- Proyecto de energía limpia en municipios de menos de 5.000 habitantes.

PLAN	Nº OBRA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
OBRAS DUS	3854OBRA002	Proyecto para instalación de infraestructuras de recarga para vehículo eléctrico en Arcos de Jalón, Berlanga de Duero, Garray, Golmayo, Medinaceli, San Esteban de Gormaz, San Pedro Manrique y Vinuesa PR-D5000- 003854	205.886,95 €

Soria, 29 de octubre de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

2306

BOPSO-123-31102025

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS***ANUNCIO Contratación Personal Laboral Fijo. Procesos Estabilización Extraordinaria y Ordinaria Personal de Servicios Generales*

Concluida los procesos de estabilización extraordinaria y ordinaria publicados en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos propuestos, de conformidad con lo previsto en la base novena de los Criterios Generales que han de regir los procesos ordinarios y extraordinarios de estabilización (BOP nº 126 de 4/11/2022), por la Vicepresidencia de esta Diputación se han dictado las Resoluciones de contratación como personal laboral fijo en la categoría auxiliar de enfermería, que a continuación se indican:

**7 PLAZAS PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES  
ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA****Nº RESOLUCIÓN: 2025-5241**

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. AMPARO LAFUENTE YAGÜE

DNI: \*\*6980\*\*\*

**Nº RESOLUCIÓN: 2025-5242**

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> MARÍA ROSARIO CACHO RUIZ

DNI: \*\*8004\*\*\*

**Nº RESOLUCIÓN: 2025-5250**

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA RUIZ PÉREZ

DNI: \*\*8788\*\*\*

**Nº RESOLUCIÓN: 2025-5243**

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN LAFUENTE CARAZO

DNI: \*\*8769\*\*\*

**Nº RESOLUCIÓN: 2025-5249**

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. DEBORAH ORTIZ ALBITRE

DNI: \*\*8122\*\*\*

**Nº RESOLUCIÓN: 2025-5245**

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. CELIA HERNANDO DE MIGUEL

DNI: \*\*8766\*\*\*

**Nº RESOLUCIÓN: 2025-5246**

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. PILAR LAFUENTE YAGÜE

DNI: \*\*2625\*\*\*

BOPSO-123-31102025



## 7 PLAZAS PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES ESTABILIZACIÓN ORDINARIA

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5253

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. ESTELA MUNERA MONDRAGÓN

DNI: \*\*8046\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5252

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> RAQUEL PASCUAL HERRANZ

DNI: \*\*8836\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5244

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> MARÍA PURIFICACIÓN BERZOSA HERNANDO

DNI: \*\*7985\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5248

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> MÓNICA ESCOLAR RUBIO

DNI: \*\*8046\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5251

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> MARÍA NURIA BATOR MAYOR

DNI: \*\*8052\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5247

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> ELENA DE AGUSTINA TEJERIZO

DNI: \*\*5078\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5240

FECHA: 26/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> SEVERINA CERVERO ROMERO

DNI: \*\*7986\*\*\*

La firma del contrato como personal laboral fijo deberá producirse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Soria, 30 de octubre de 2025. – El Vicepresidente 2º, José A. De Miguel Nieto

2336

BOPSO-123-31102025

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS***ANUNCIO Contratación Personal Laboral Fijo. Procesos Estabilización Extraordinaria y Ordinaria Auxiliar de Enfermería*

Concluida los procesos de estabilización extraordinaria y ordinaria publicados en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos propuestos, de conformidad con lo previsto en la base novena de los Criterios Generales que han de regir los procesos ordinarios y extraordinarios de estabilización (BOP nº 126 de 4/11/2022), por la Vicepresidencia de esta Diputación se han dictado las Resoluciones de contratación como personal laboral fijo en la categoría auxiliar de enfermería, que a continuación se indican:

**9 PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA JORNADA COMPLETA.  
ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA**

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5261

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA RUIZ RUIZ

DNI: \*\*8773\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5262

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. FRANCISCA LÓPEZ RUIZ

DNI: \*\*8088\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5264

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. ANA MARÍA PEÑA CÁMARA

DNI: \*\*8800\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5259

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. CONSUELO JIMÉNEZ SERRANO

DNI: \*\*7933\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025 - 5265

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. GUADALUPE ANTÓN AGUILERA

DNI: \*\*7927\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5263

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. FRANCISCA RUBIO ARANDA

DNI: \*\*7930\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5266

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. ROCÍO LAFUENTE VALLEJO

DNI: \*\*1035\*\*\*

BOPSO-123-31102025



Nº RESOLUCIÓN: 2025-5271

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. LIDIA SERRANO GONZÁLEZ

DNI: \*\*8291\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5275

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> MARÍA ROSA AYUSO VESPERINAS

DNI: \*\*9502\*\*\*

2 PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA MEDIA JORNADA.  
ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5272

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. ESTHER ROMERA GARCÍA

DNI: \*\*7970\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5280

FECHA: 28/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS DE MIGUEL CAMARERO

DNI: \*\*7991\*\*\*

7 PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA JORNADA COMPLETA.  
ESTABILIZACIÓN ORDINARIA

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5260

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. MERCEDES SANZ GARCÍA

DNI: \*\*7940\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5279

FECHA: 28/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> LIDIA CONSOLACIÓN JIMÉNEZ PASCUAL

DNI: \*\*8076\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5276

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> MARÍA CONSOLACIÓN OMEÑACA RUIZ

DNI: \*\*8795\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5277

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ RUIZ

DNI: \*\*8090\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5278

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> ANA ARACELI JIMÉNEZ CACHO

DNI: \*\*8069\*\*\*

BOPSO-123-31102025



Nº RESOLUCIÓN: 2025-5273

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> ANA EMILIA ARCHILLA GÓMEZ

DNI: \*\*8112\*\*\*

Nº RESOLUCIÓN: 2025-5274

FECHA: 27/10/2025

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ LÁZARO MIRANDA

DNI: \*\*8804\*\*\*

La firma del contrato como personal laboral fijo deberá producirse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Soria, 30 de octubre de 2025. – El Vicepresidente 2º, José A. De Miguel Nieto

2337

BOPSO-123-31102025



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

## RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS

## LISTADO de beneficiarios Convocatoria Impulso Demográfico Plan Soria 2025

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28/10/2025, aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones de Impulso Demográfico 2025. Tal y como establece la base octava de la convocatoria, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del extracto del citado acuerdo donde consta el listado de los beneficiarios de la subvención:

Nº	Nombre y Apellidos Solicitante	DNI / NIE	Importe Concedido
1	MARIO RUBIO HERNÁNDEZ	***9845**	910,00 €
2	LUIS ALBERTO BENEDIT BONILLA	***8638**	910,00 €
3	EDUARDO REDONDO GONZÁLEZ	***9171**	910,00 €
4	RAÚL BLÁZQUEZ LERMA	***8545**	910,00 €
5	ROSANNA SOLEDAD GAVILÁN DE BÁEZ	****2577*	910,00 €
6	DALILA PLAZAS SAINZ	***9105**	910,00 €
7	ANDREÍNA MISHEL ROGER ARAUZ	****3830*	910,00 €
8	SUSANNE SCHMID	****2604*	910,00 €
9	DIEGO ROMERA ROMERA	***8055**	910,00 €
10	JOSÉ IGNACIO MORALES ALEJANDRE	***8665**	910,00 €
11	ELENA PALACIOS ARAGONÉS	***8913**	910,00 €
12	SILVIA ESTEFANÍA MUELA GRIJALVA	***0197**	910,00 €
13	SONIA URETA UCERO	***1034**	910,00 €
14	ANTONY SÁNCHEZ DÁVILA	****2897*	910,00 €
15	MISAEAL GARCÍA MORALES	***8952**	910,00 €
16	SARA FERNÁNDEZ SANZ	***8833**	910,00 €
17	JUDITH MIGUEL RENEDO	***8602**	910,00 €
18	JUAN ALBERTO SÁNCHEZ CARRASCO	***0157**	910,00 €
19	SARA DE PEDRO LÁZARO	***9802**	910,00 €
20	JERISE PALACIOS HURTADO	****4513*	910,00 €
21	GIULIANA ISABEL ARMIJOS BASTIDAS	***0989**	910,00 €
22	MOSTAFA BOUGDRAOUI	****6872*	910,00 €
23	SARA LÓPEZ SANZ	***1209**	910,00 €
24	JORGE MUÑOZ MORENO	***9585**	910,00 €
25	CRISTINA LÓPEZ MUÑIZ	***8052**	910,00 €
26	RAUL PASTOR MARTÍNEZ	***9208**	910,00 €
27	SUSANA ESTHER GÓMEZ GÓMEZ	***8879**	910,00 €
28	LAURA DOMÍNGUEZ DELGADO	***8543**	910,00 €
29	CRISTIAN SERRANO DOBON	***0391**	910,00 €
30	AZUCENA GUERRERO PELLICER	***1287**	910,00 €
31	DIANA CAVA ÚCAR	***8503**	910,00 €
32	ANGIE PAOLA MURILLO ZÚÑIGA	****8706*	910,00 €
33	JULIA ANTÓN SANZ	***9507**	910,00 €

BOPSO-123-31102025



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 123

Viernes, 31 de octubre de 2025

Pág. 4062

34	JHORGELYS JACQUELINE QUINTERO VARGAS	****3605*	910,00 €
35	NERKIS TANIA GARCÉS GARCÍA	****9806*	910,00 €
36	MAXIMO BRYAN FABIÁN GONZÁLEZ	****8086*	910,00 €
37	SIHAM EL GHANI JABEUR	***1513**	910,00 €
38	AMADOU SUSSO DAMBA	***0741**	910,00 €
39	ESTEFANÍA SAN QUIRICO GOMOLLÓN	***1283**	910,00 €
40	YANIRA JIMÉNEZ GÓMEZ	***8812**	910,00 €
41	KRISTEL MARILEY LÓPEZ FAJARDO	****1731*	910,00 €
42	JESÚS ÁNGEL ARAGONÉS MARTÍN	***5730**	910,00 €
43	YESENIA GARCÍA MEJÍA	****2140*	910,00 €
44	RICARDO UNTORIA MANRIQUE	***9000**	910,00 €
45	ALBERTO CALVO VERA	***1287**	910,00 €
46	MARIA MAYOR GARIJO	***9571**	910,00 €
47	CARLA SARAI MARTINEZ CONTRERAS	****7153*	910,00 €
48	CARLOS HERNÁNDEZ RUIZ	***1266**	910,00 €
49	SANDRA HERNÁNDEZ ARANDA	***5486**	910,00 €
50	TAMARA HERRERO GUTIERREZ	***8735**	910,00 €
51	CRISTINA RUIZ BARCONES	***9098**	910,00 €
52	MARÍA ORTEGA BRAVO	***9303**	910,00 €
53	ANA SABRINA GÓMEZ CALVO	***1424**	910,00 €
54	VÍCTOR DOMINGO GAMARRA MARTÍNEZ	***8659**	910,00 €
55	KOMO SILLA NDIAYE	***0684**	910,00 €
56	KOMO SILLA NDIAYE	***0684**	910,00 €
57	SHEILA HERNÁNDEZ RINCÓN	***0611**	910,00 €
58	MARINA MOLINA DE PEDRO	***9054**	910,00 €
59	CARMELO JUEZ JIMÉNEZ	***5596**	910,00 €
60	RAQUEL GIL MUÑOZ	***5725**	910,00 €
61	IDOYA MAQUEDA RUIZ	***9326**	910,00 €
62	JAVIER ARMILLAS ALONSO	***0343**	910,00 €
63	NOELIA RIVAS VERDE	***9312**	910,00 €
64	BELÉN BOZAL CASAS	***8686**	910,00 €
65	VANESSA LLORENTE GUERRERO	***9120**	910,00 €
66	CAROLINA GORDILLO VACAS	***9385**	910,00 €
67	ANA CRISTINA DE PEDRO BARTOLOMÉ	***9187**	910,00 €
68	MIRIAM NAVARRO RENTA	***8474**	910,00 €
69	PATRICIA MARTÍNEZ LÓPEZ	***8586**	910,00 €
70	ALBA MARÍA ARNEDO GONZÁLEZ	***9309**	910,00 €
71	JESSICA GERÓNIMO MEZA	****9006*	910,00 €
72	RICARDO JOSÉ DOS SANTOS AFONSO DÍAS	****4627*	910,00 €
73	CARLOS TOMÁS HERVÁS ASENJO	***1102**	910,00 €
74	KHADIJA SIGUE	****4205*	910,00 €
75	INDIRA CALVO AYUSO	***1341**	910,00 €
76	ANA MARTÍNEZ HERRERO	***8881**	910,00 €
77	FÉLIX GONZALEZ-CORROTO FERNÁNDEZ	***0907**	910,00 €

BOPSO-123-31102025

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4063

Viernes, 31 de octubre de 2025

Núm. 123

78	MERITXELL MUÑOZ FAJARDO	***0225**	910,00 €
79	Mª VICTORIA PAZ RINCÓN	****5562*	910,00 €
80	ELENA AYUSO LLORENTE	***9297**	910,00 €
81	PATRICIA HERNÁNDEZ HERRERO	***8816**	910,00 €
82	VERÓNICA MARTÍNEZ HERAS	***8991**	910,00 €
83	IVONNE CARHUANI GUEVARA	***0920**	910,00 €
84	FERNANDO SEGURA IZQUIERDO	***8647**	910,00 €
85	MERY MESA CHOROLOQUE	***1653**	910,00 €
86	JULIANNE ZAPATA GRAJALES	****7301*	910,00 €
87	LAURA GONZÁLEZ PÉREZ	***8950**	910,00 €
88	MERCEDES NAFRÍA DE BLAS	***9343**	910,00 €
89	LAURA GONZÁLEZ RUIZ	***9101**	910,00 €
90	NOELIA LOBATO JIMENEZ	***7817**	910,00 €
91	MIRIAM JIMÉNEZ BLASCO	***9441**	910,00 €
92	VICTOR MOYA AVELINO	***8652**	910,00 €
93	KATHERINE JOHANA LAMAS SARMIENTO	***0138**	910,00 €
94	MIGUEL GARCÍA HIDALGO	***9008**	910,00 €
95	LAHCEN EL BERRHOUTI MEZGHIT	***1215**	910,00 €
96	MANUEL RODRIGO GÓMEZ MELO	***0611**	910,00 €
97	ALFONSO GARCÍA ÁLVARO	***9031**	910,00 €
98	IOAN LIVIU PACA	****4155*	910,00 €
99	ANA Mª GARCÍA CARRAMIÑANA	***9597**	910,00 €
100	SONIA ALCOCEBA MUÑOZ	***8334**	910,00 €
101	MARIA DEL ROCÍO GARCÍA ROMERO	***9505**	910,00 €
102	KEVIN TIMBELA NIVELÓ	***0183**	910,00 €
103	INDRA SILVEIRO CORRÍA	***1578**	910,00 €
104	JOANA RUIZ PÉREZ	***9046**	910,00 €
105	FREDDY GABRIEL PAEZ APARICIO	***0469**	910,00 €
106	AZIZA BELMIR	****8740*	910,00 €
107	SARA ALDEA LÓPEZ	***9361**	910,00 €
108	DAVID MIGUEL SANZ	***9816**	910,00 €
109	CRISTINA DELSO RAMOS	***8974**	910,00 €
110	CRISTINA DELSO RAMOS	***8974**	910,00 €
111	LAURA GUERRERO GONZALO	***9162**	910,00 €
112	STEPHANY GISETE CASTRO CARRANZA	****9637*	910,00 €
113	ELITSA EVGENIEVA MARINOVA	****6296*	910,00 €
114	MIRIAM VALDERRAMA VELÁZQUEZ	***5702**	910,00 €
115	AISSATA SIDI CISSE TOURE	***1360**	910,00 €
116	SANTOS GARCÍA CABRIADA	***6917**	910,00 €
117	MARIA GIL CALVO	***7464**	910,00 €
118	ALBERTO JOSÉ PASCUAL MARTÍN	***1236**	910,00 €
119	SORAYA ÁLVAREZ ALONSO	***1282**	910,00 €
120	FÁTIMA-EZZAHRA TADA	****0163*	910,00 €
121	SORAYA OLMOS SANTOS	***1247**	910,00 €

BOPSO-123-31102025



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 123

Viernes, 31 de octubre de 2025

Pág. 4064

122	MOHAMED LEKSSAR	****5538*	910,00 €
123	ÁLVARO ORDEN GARCÍA	***9215**	910,00 €
124	PAVLINA MITKOVA TODOROVA	****9926*	910,00 €
125	ASIER RUIZ ORTEGA	***9156**	910,00 €
126	RICARDO PASCUAL LUCAS	***8860**	910,00 €
127	AROA M <sup>a</sup> JIMÉNEZ GÓMEZ	***9140**	910,00 €
128	VIOLETA MARTÍNEZ ALEGRE	***5597**	910,00 €
129	ANDREA GANCEDO SANZ	***8950**	910,00 €
130	ALEX ALCIBIADES MEDINA	****6608*	910,00 €
131	NICOLETA MAFTEI	****8610*	910,00 €
132	ALBA ANTÓN MARTÍN	***9398**	910,00 €
133	LORENA SILLERAS CANCELLER	***0355**	910,00 €
134	DAVID BACHILLER VALDENEBRO	***8837**	910,00 €
135	TAMARA NIARRA MARTÍNEZ	***9190**	910,00 €
136	BUBA DAMBELLE DRAMMEH	***1660**	910,00 €
137	JORGE ARMANDO PINZÓN TORRA	***1339**	910,00 €
138	OUAHIBA MAGHRAOUI	****5593*	910,00 €
139	MARTA HIDALGO LACALLE	***9415**	910,00 €
140	MARIA DEL ROCIO NÚÑEZ ROMERO	***9304**	910,00 €
141	NAIKA ROCIO ROMERO GÓMEZ	***9301**	910,00 €
142	MARÍA DEL ROCÍO PLANCHUELO SÁNCHEZ	***9280**	910,00 €
143	DIEGO MONTÓN MANZANARES	***8643**	910,00 €
144	AHMED MELHAOUI	****6630*	910,00 €
145	ANA MARÍA DAIANA DANTIS	****9299*	910,00 €
146	CARLOS FERNÁNDEZ AYUSO	***8940**	910,00 €
147	ABDELKRIM DAHMANE	****6588*	910,00 €
148	YASSINE KAMLI YOUNESS	***3187**	910,00 €
149	ABDUL SAMIR SHAHIDPUR	****7638*	910,00 €
150	MARTA RUIZ POYO	***5799**	910,00 €
151	IMELDA GARCÍA LAFUENTE	***9035**	910,00 €
152	AÍDA CASTAÑO VIÑALS	***3232**	910,00 €
153	NOEMÍ ARCANI LÓPEZ	****0534*	910,00 €
154	DAVID DUEÑA DEL RIO	***9182**	910,00 €
155	NOELIA ALCALDE ÁLVAREZ	***9202**	910,00 €
156	WANDA CAROLINA VALDEZ DURÁN	***1525**	910,00 €
157	LAURA MARTÍNEZ VAQUERO	***8323**	910,00 €
158	HIND BENZOUIA MORADI	***1385**	910,00 €
159	M <sup>a</sup> NEIDA VASQUEZ PÉREZ	****5070*	910,00 €
160	ANA NÚÑEZ MORENO	***1339**	910,00 €
161	DAGMAR PRISCILLA MORA ONTANEDA	***0493**	910,00 €
162	GÉNESIS MILENIA GALVIZ OLIVEROS	***3116**	910,00 €
163	MAIRA ALEJANDRA FLOREZ BERMUDEZ	****8714*	910,00 €
164	AGUSTÍN SÁNCHEZ MARTÍN	***1443**	910,00 €
165	M <sup>a</sup> JESÚS DIEZ HERGUETA	***9885**	910,00 €

BOPSO-123-31102025

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4065

Viernes, 31 de octubre de 2025

Núm. 123

166	ALBA RODRIGO CABREJAS	***8911**	910,00 €
167	ANA BELEN PERONA BLASCO	***6122**	910,00 €
168	JAMAL ZOUHRI ZOUHRI	***1268**	910,00 €
169	LAURA PALACIOS ALMAZÁN	***9821**	910,00 €
170	ALBERTO MOLINA MORENO	***8967**	910,00 €
171	ASTRID BRIONES JARA	***1266**	910,00 €
172	CORIN DIRK NIKOLEISKI	****2709*	910,00 €
173	MARIO GIJÓN MARÍN	***9055**	910,00 €
174	PATRICIA CARMONA GUTIERREZ	***9417**	910,00 €
175	GANNA SHYSHKO	****7102*	910,00 €
176	OMAYRA SANZ GONZALEZ	***8815**	910,00 €
177	DEBORA SEBASTIAN ROJAS	***8665**	910,00 €
178	EL AYACHI MAZOUZI MAZOUZI	***8376**	910,00 €
179	PATRICIA MONTES ORTEGO	***8712**	910,00 €
180	KUMBA SILLAH	****3633*	910,00 €
181	LILIANA BLAGA	****3022*	910,00 €
182	ANDREA RUIZ CRESPO	***9972**	910,00 €
183	VALENTINA RUIZ ARIAS	****7245*	910,00 €
184	ALEXANDRA GOMEZ SANZ	***8780**	910,00 €
185	ALBERTO BARTOLOMÉ TELLO	***8557**	910,00 €
186	JOSUE TUTOR CABEZÓN	***8170**	910,00 €
187	SILVIA LARGO DEL BARRIO	***9054**	910,00 €
188	ANA ISABEL ABANADES HERNANDEZ	***9354**	910,00 €
189	SARA PÉREZ VALDECANTOS	***9394**	910,00 €
190	MARÍA MILLÁN PARÍS	***9555**	910,00 €
191	INGRIS LORENA LÓPEZ VALLECILLO	***1570**	910,00 €
192	SAMUEL CERCADILLO DOMINGO	***9101**	910,00 €
193	CAROLINA HERNANDEZ PACHECO	***8958**	910,00 €
194	AIDA GARCIA LÓPEZ	***9254**	910,00 €
195	IGNACIO PÉREZ REVUELTO	***5950**	910,00 €
196	ENRIQUE MARQUEZ CALLE	***1191**	910,00 €
197	MARÍA RUÍZ DE PABLO	***8089**	910,00 €
198	IRENE ARANCÓN FERNÁNDEZ	***9500**	910,00 €
199	OSCAR GALLARDO FERNÁNDEZ	***8233**	910,00 €
200	ÁNGEL BRAVO LOZANO	***2891**	910,00 €
201	ALVARO DEL CASTILLO PINILLA	***8876**	910,00 €
202	SILVIA MUÑOZ BOILLOS	***9123**	910,00 €
203	NAIARA MUNILLA NEGREDO	***9803**	910,00 €
204	YULIIA MAKARIUK	****1635*	910,00 €
205	ANDREA GONZÁLEZ MANGANO	***9779**	910,00 €
206	JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ	***1419**	910,00 €
207	GHIZLANE GRIQUI BELHADRI	***3075**	910,00 €
208	ANTONIO DE PABLO TABERNERO	***9282**	910,00 €
209	NEREA DE DIAGO JIMENEZ	***9516**	910,00 €

BOPSO-123-31102025



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 123

Viernes, 31 de octubre de 2025

Pág. 4066

210	JENNIFER BORJA BORJA	***0306**	910,00 €
211	VIVIANA LOSADA GERMAIN	***1666**	910,00 €
212	SVETLA NADKOVA BLAGOEVA	****1598*	910,00 €
213	MARISA ABAD SALA	***1340**	910,00 €
214	JAMILA LAKHAL	****4292*	910,00 €
215	GIOVANNA MARTÍNEZ PEÑARANDA	***2839**	910,00 €
216	VERONICA MOLINOS BLANCO	***9356**	910,00 €
217	VICTOR GARCIA CARABANTES	***9105**	910,00 €
218	FERNANDO JAVIER DIAZ MARTINEZ	***0102**	910,00 €
219	MIRIAM MIRANDA MANZANARES	***1248**	910,00 €
220	LAURA PEIROTEN HERRERO	***9276**	910,00 €
221	LAURA PEIROTEN HERRERO	***9276**	910,00 €
222	EVA MONTON SANTIAGO	***9165**	910,00 €
223	MIRIAM ALONSO LEÓN	***9974**	910,00 €
224	RAQUEL LATORRE GÓMEZ	***9195**	910,00 €
225	YANISLEIDYS GARCIA DIAZ	****0159*	910,00 €
226	PATRICIA MARÍA HERNÁNDEZ HERRERO	***8605**	910,00 €
227	MIRIAM GARCIA CHAMARRO	***9099**	910,00 €
228	MIRIAM GARCIA CHAMARRO	***9099**	910,00 €
229	ADRIAN MIGUEL MATEO	***8811**	910,00 €
230	FRANCISCO JAVIER LOPEZ ORTEGO	***9153**	910,00 €
231	SUSANA UCERO GARCIA	***9075**	910,00 €
232	ROSA M <sup>a</sup> GARCÍA BRAVO	***9263**	910,00 €
233	ANA BEATRIZ PARDOS CAMACHO	***8714**	910,00 €
234	NOELIA GARCIA GARCIA	***9138**	910,00 €
235	SAMIRA DUAL OUASS	***9754**	910,00 €
236	WALTER ANDRÉ MARATUECH CACERES	***0735**	910,00 €
237	ELIANA GABRIELA ALBINO MORALES	***3126**	910,00 €
238	ALBA MARÍA BONILLA REINA	***9236**	910,00 €
239	PAULA LAGUNAS GARCIA	***9269**	910,00 €
240	CELIA ALCALDE LACARRA	***9762**	910,00 €
241	JESSICA ORTEGA BLANCO	***8773**	910,00 €
242	MARIO DEL VALLE SANCHEZ	***7141**	910,00 €
243	ELENA LAZARO ROMERO	***1260**	910,00 €
244	DIEGO VALLEJO IBAÑEZ	***9014**	910,00 €
245	M. TERESA QUILEZ RUBIO	***9152**	910,00 €
246	NATALIYA MIROSLAVOVA KOZHUHAROVA	****0844*	910,00 €
247	M. BEGOÑA ARRIBAS LAORDEN	***9125**	910,00 €
248	ANGELINA YORDANOVA SPASOVA	****0337*	910,00 €
249	BEATRÍZ GÓMEZ DE LA DEDICACIÓN	***9605**	910,00 €
250	JENNIFER MEDEL ALCALDE	***9231**	910,00 €
251	SONIA HERNANDEZ PARDO	***8913**	910,00 €
252	SUSANA PASCUAL DE SOUSA	***0755**	910,00 €
253	SAKHO CAMARA	****6746*	910,00 €

BOPSO-123-31102025

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4067

Viernes, 31 de octubre de 2025

Núm. 123

254	SARA SANGÜESA ROMERA	***7055**	910,00 €
255	RUBEN ROMERO CAYUELA	***8993**	910,00 €
256	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	***8674**	910,00 €
257	EL HOUSSINE BERRISOUL EL HOUARI	***1186**	910,00 €
258	LAURA PALACIOS CASADO	***1048**	910,00 €
259	GABRIELA GAVIRIA VALDERRAMA	****6350*	910,00 €
260	ANA BELÉN SILFA DE LA ROSA	****6439*	910,00 €
261	GUSTAVO MIRANDA MANZANARES	***1248**	910,00 €
262	SILVIA RUIZ BLANCO	***9637**	910,00 €
263	VERONICA LOPEZ GARIJO	***1192**	910,00 €
264	FERNANDO CALVO MOMPIELA	***2207**	910,00 €
265	ALVARO LASFUENTES MARÍN	***8390**	910,00 €
266	OSCAR DELGADO ÚCAR	***9016**	910,00 €
267	JUAN MARCO MARTINEZ	***8662**	910,00 €
268	BEATRIZ REGAÑO JIMÉNEZ	***9061**	910,00 €
269	SOFIA DENNISE PAREDES ÁGREDA	***1078**	910,00 €
270	GÉNESIS TAHISS BRAVO VERA	****5153*	910,00 €
271	BÁRBARA FERNÁNDEZ LÓPEZ	***9429**	910,00 €
272	CRISTINA RECUERO MIRANDA	***9619**	910,00 €
273	Mª JESÚS GALLEGO OMEÑACA	***1242**	910,00 €
274	REBECA PARIS GONZÁLEZ	***4584**	910,00 €
275	NATHALIA LISBETH ZAMBRANO CANTOS	***6928**	910,00 €
276	AHMED BOUYAZGAR	****1707*	910,00 €
277	ESTEFANÍA CRESPO CHICHARRO	***9261**	910,00 €
278	BOIRA SORIANO HIZAZO	***7019**	910,00 €
279	ZOLTAN PETER	****6040*	910,00 €
280	VERÓNICA SORIA MEDINA	***9051**	910,00 €
281	FRANCISCO JESÚS FAUNDEZ ÁLVAREZ	***8718**	910,00 €
282	ISABEL GALLARDO ROMERO	***9446**	910,00 €
283	ABDULREZZAK NAKKAR NAKKAR	***3131**	910,00 €
284	NURIA ZARAGOZA CORDOBA	***8439**	910,00 €
285	JOSÉ EMILIO LAFUENTE MUÑOZ	***0807**	910,00 €
286	GABRIEL OPREA	****3490*	910,00 €
287	NOEMÍ CARRO DUEÑA	***1251**	910,00 €
288	SAID LOTFI	****1214*	910,00 €
289	MARTA MARTÍNEZ ALBITRE	***1282**	910,00 €
290	FRANCISCO JAVIER GARCIA MATOMA	****3762*	910,00 €
291	MIGUEL CAMARERO RAMIREZ	***8826**	910,00 €
292	DANIEL CACHO BARRIOS	***8930**	910,00 €
293	DAVID POSTIGO FERNANDEZ	***9114**	910,00 €
294	CARLOS ANTONIO AZURDUY SAUNERO	***1416**	910,00 €
295	MERYEM KHOURASSANI OULAHYNE	***3155**	910,00 €
296	ALI NAMIR ABBOU	***3002**	910,00 €
297	LETICIA MACAYA ESCOLANO	***8802**	910,00 €

BOPSO-123-31102025



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 123

Viernes, 31 de octubre de 2025

Pág. 4068

298	MARIA CASADO MORENO	***9128**	910,00 €
299	BEATRIZ CUBILLO GARCÍA	***9414**	910,00 €
300	CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA-ABAD	***4308**	910,00 €
301	LUCIANA PEREZ CABELL	****9682*	910,00 €
302	BELEN GAROZ GÓMEZ	***1841**	910,00 €
303	ASHLEY MENDOZA PINTO	****3179*	910,00 €
304	WENDY DAYANNA ARQUE MELENDEZ	****6952*	910,00 €
305	ALEXANDRA CASCANTE LLORENTE	***9199**	910,00 €
306	CELIA ZAHARA GARCIA CABALLERO	***6247**	910,00 €
307	JOSE RUIZ GARCIA	***9731**	910,00 €
308	MARTA HEREDIA CACHO	***3064**	910,00 €
309	GEMA YESSENIA CHICAIZA GÓMEZ	***0816**	910,00 €
310	BERTA CABRERIZO HERNÁNDEZ	***8771**	910,00 €
311	MÓNICA FERNANDA SANGUDO VARGAS	****7426*	910,00 €
312	NORDDINE JEBBAR	****1987*	910,00 €
313	DEYSI LARA CACHACA	***0684**	910,00 €
314	PATRICIA DE LA ORDEN HERRERO	***9158**	910,00 €
315	MARIA TERESA JIMÉNEZ GARRIDO	***5230**	910,00 €
316	IRENE LLORENTE JIMENEZ	***9956**	910,00 €
317	DIEGO MODREGO JODRA	***8909**	910,00 €
318	MARIA VICTORIA EUGENIA RUAN FERNÁNDEZ	****9859*	910,00 €
319	BELAL CHBAB	****9195*	910,00 €
320	FRANCISCO JAVIER CASAS CUESTA	***9225**	910,00 €
321	YEULI ESPINOSA FELIZ	****7521*	910,00 €
322	OSCAR RODRIGUEZ PASCUAL	***8947**	910,00 €
323	NURIA PEÑA ARCHE	***8749**	910,00 €
324	ELENA DE MIGUEL GARCÍA	***8848**	910,00 €
325	VERÓNICA ZAMORA HARINA	***9771**	910,00 €
326	KAREN GISET CASTAÑO AMAYA	****5901*	910,00 €
327	SORAYA RAMOS ALONSO	***9009**	910,00 €
328	LORENA BEATRIZ RODRÍGUEZ ALONSO	***0417**	910,00 €
329	ZULEMA MAMOLAR ALBITRE	***1042**	910,00 €
330	JAVIER ESTEBAN LLORENTE	***1036**	910,00 €
331	SAID EL YOUTFI	****8890*	910,00 €
332	ESMERALDA LLORENTE MARINA	***9319**	910,00 €
333	MARÍA CONDE REY	***0946**	910,00 €
334	KAREN GISSELA SARABIA CORONEL	***0355**	910,00 €
335	MARIA DE LOS ANGELES ARANCON FERNANDEZ	***0197**	910,00 €
336	LAURA JARILLO MIGUEL	***9611**	910,00 €
337	NOELIA JIMÉNEZ CRESPO	***8741**	910,00 €
338	CARLOS MACHIN TEJEDOR	***9363**	910,00 €
339	ELENA BLANCO ROJO	***9431**	910,00 €
340	BEATRIZ LAS HERAS PÉREZ	***9389**	910,00 €
341	LAURA ÁLVAREZ DÍAZ	***9188**	910,00 €

BOPSO-123-31102025

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4069

Viernes, 31 de octubre de 2025

Núm. 123

342	RAQUEL MARTÍNEZ GARCÍA	***8581**	910,00 €
343	LUISANA ROSA SANDOVAL GÓMEZ	****0417*	910,00 €
344	GLEIBYS SARAY SÁNCHEZ BASTIDAS	***5460**	910,00 €
345	RADIANA LUIZA MIRÓN	****4025*	910,00 €
346	CARMEN PARDO GRACIA	***0107**	910,00 €
347	NORA PALOMAR CIRIA	***9312**	910,00 €
348	ALBA ABELLEIRA RÚA	***7106**	910,00 €
349	MARIANA ELISABETH RIOS	****1542*	910,00 €
350	CRISTINA BARCA HERNANDO	***8890**	910,00 €
351	LAURA MOREIRAS CAZORLA	***1905**	910,00 €
352	ÁNGELA DOMÍNGUEZ GARCÍA	***9226**	910,00 €
353	DIANA TEJERO MARINA	***9486**	910,00 €
354	ALBERTO FERNÁNDEZ GÓMEZ	***9125**	910,00 €
355	DIVINA MURILLAS MARTÍNEZ	***9165**	910,00 €
356	ELENA ORTIZ VACAS	***3114**	910,00 €
357	LINDA ABRAMA	****8528*	910,00 €
358	MARIA GONZALEZ SANZ-GÓMEZ	***9519**	910,00 €
359	JOHANNA KATERINE PATIÑO ZAMBRANO	****3617*	910,00 €
360	FRANCISCO JOSUÉ MERO CAMPOS	***0947**	910,00 €
361	JENNIFER DURANGO VELEZ	***0704**	910,00 €
362	PATRICIA ROMERO MARCO	***8544**	910,00 €
363	EKATERINA RADOSLAVOVA GEORGIEVA	****5691*	910,00 €
364	ANGELA GARCIA SOLAESA	***9043**	910,00 €
365	ALFONSO BELTRAN QUINTERO	***3026**	910,00 €
366	SIHAM ELFKIR	****5235*	910,00 €
367	DLKHWAZ SAHID MOHAMMED	****0044*	910,00 €
368	SANAE SANHAJI SANHAJI	***1366**	910,00 €
369	ANGELA RUBIO CORRAL	***8752**	910,00 €
370	XIMENA MARÍA NARANJO BONILLA	***0140**	910,00 €
371	ALBA BARTOLOME RODRIGUEZ	***5915**	910,00 €
372	CRISTINA BATOR MOYA	***1284**	910,00 €
373	MIRIAM DOMINGO ESPIAGO	***9340**	910,00 €
374	MARIA JOSE DE MIGUEL TORRECILLA	***8587**	910,00 €
375	NURIA MORALES LEÓN	***8840**	910,00 €
376	LILIAM ROCÍO WANDURRAGA GÓMEZ	****6696*	910,00 €
377	PEDRO RODRIGO MOLINERO MARTIN	***9338**	910,00 €
378	ESMERALDA LAFUENTE GUILLORME	***9274**	910,00 €
TOTAL			343.980,00 €

BOPSO-123-31102025

**A Y U N T A M I E N T O S****SORIA**

*ID BNS 864658*

*EXTRACTO de la convocatoria pública para la adhesión de establecimientos a la campaña Soria Bonos 2025*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index> ) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soriabonos.es>).

*1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.-*

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2025 en las categorías y modalidades de Soria Bono Individual para empadronados y no empadronados y Soria Bono Convivencia de empadronados. Las ayudas en forma de bonos descuento se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva y se registrarán además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2025 por el que se establecen las condiciones generales y las bases reguladoras.

La finalidad de las subvenciones es financiar los Soria Bonos canjeados en las compras asociadas en forma de bono subvención en favor del establecimiento adherido. Esta medida pretende reforzar la compra en establecimientos locales y de proximidad, incentivando con el bono descuento la compra física en dichos comercios frente a la compra on-line.

*2º.- Dotación presupuestaria.-*

El importe máximo de la convocatoria es de 250.000 €.

La cuantía total máxima podrá ser ampliada en caso de que existiera mayor dotación presupuestaria y se decidiera destinarla a tal fin ampliando en consecuencia el número de bonos descuento.

*3º.- Beneficiarios–requisitos.-*

Requisitos establecidos en el apartado noveno de las Condiciones y Bases Reguladoras de la Campaña “Soria Bonos 2025”.

1. En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos y que no hayan variado sus condiciones se solicitará expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña, debiendo declarar que se mantienen las mismas condiciones y continúa reuniendo los requisitos establecidos, adjuntando certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. Además, también será necesario estar al corriente con las obligaciones de derecho público de este Ayuntamiento.
2. En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos establecimientos que hayan variado sus condiciones respecto a la campaña anterior (traslados de local, cambios de titularidad, etc) o establecimientos que no hayan participado en la campaña inmediatamente anterior se deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal que deberá estar debidamente tramitada.
- b) La actividad debe estar encuadrada y por lo tanto estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el listado de cada una de las convocatorias para el caso de los Soria Bonos en las modalidades de empadronados y no empadronados y para el caso de la modalidad de Soria Bono Cultural.
- c) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores. A estos efectos en el caso de que la empresa cuente con más de un centro de trabajo únicamente se contabilizarán los trabajadores de los centros ubicados en el término municipal de Soria.
- d) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

*4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes. -*

Las solicitudes se presentarán a través del trámite específico “SORIA BONOS” de la sede electrónica municipal <https://soria.sedelectronica.es/>. Se establece como plazo para la adhesión a la campaña de Soria Bonos desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 28 de noviembre de 2025, tanto para los nuevos establecimientos como para los que participaron en la anterior campaña de Soria Bonos.

*5º.- Resolución y pago. -*

El establecimiento deberá proceder a realizar la correspondiente justificación en el proceso de canje de los bonos de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras.

El ayuntamiento procederá a realizar a la liquidación de los bonos canjeados una vez finalizada la campaña conforme a lo establecido en las bases reguladoras y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes tal y como se recoge en las bases reguladoras.

Soria, 27 de octubre de 2025 – El Concejal de Desarrollo Económico, Javier Muñoz Expósito

*ID BNS 864664*

*EXTRACTO de la convocatoria pública para la adhesión de establecimientos a la campaña Soria Bonos Cultural*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index> ) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soriabonos.es>).

*1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.-*

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2025 en la categoría y modalidad de Soria Bono Cultural para personas empadronadas. Las ayudas en forma de bonos descuento se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva y se regirán además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2025 por el que se establecen las condiciones generales y las bases reguladoras.

BOPSO-123-31102025



La finalidad de las subvenciones es financiar los Soria Bonos canjeados en las compras asociadas en forma de bono subvención en favor del establecimiento adherido. Esta medida pretende reforzar la compra en establecimientos locales y de proximidad, incentivando con el bono descuento la compra física en dichos comercios frente a la compra on-line.

*2º.- Dotación presupuestaria.-*

El importe máximo de la convocatoria es de 5.000 €.

*3º.- Beneficiarios - requisitos.-*

En todo caso para participar como establecimiento adherido en la modalidad de Soria Bono Cultural, deberá estar adherido en el resto de modalidades de los Soria Bonos 2025 y por lo tanto reunir los mismos requisitos excepto el relativo a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos bastará con que se solicite expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña que declare que se mantienen las mismas condiciones de estar en alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas del listado, se esté al corriente con las obligaciones de derecho público de este Ayuntamiento y se adjunte certificación de estar al corriente en las obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos en la modalidad de Soria Bono Cultural se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal, cuya titularidad deberá estar debidamente tramitada.
- b) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores. A estos efectos en el caso de que la empresa cuente con más de un centro de trabajo únicamente se contabilizarán los trabajadores de los centros ubicados en el término municipal de Soria.
- c) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.
- d) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto el titular del establecimiento estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en la convocatoria

*4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes. -*

Dado que para participar como establecimiento adherido en la modalidad de Soria Bono Cultural, se deberá haber solicitado previamente el estar adherido en el resto de modalidades de los Soria Bonos 2025 sólo será necesario que en el trámite específico "SORIA BONOS" de la sede electrónica municipal <https://soria.sedelectronica.es/> se marque la opción de adhesión al Soria Bono Cultural. En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez en esta modalidad deberán adjuntar a la solicitud certificado de alta en el IAE de la empresa expedido por la Agencia Tributaria que incluya alguno de los epígrafes recogidos en el apartado anterior.

El plazo de solicitud es desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 28 de noviembre de 2025, tanto para los nuevos establecimientos como para los que participaron en la anterior campaña de Soria Bonos.

*5º.- Resolución y pago. -*

El establecimiento deberá proceder a realizar la correspondiente justificación en el proceso de canje de los bonos de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras.



El ayuntamiento procederá a realizar a la liquidación de los bonos canjeados una vez finalizada la campaña conforme a lo establecido en las bases reguladoras y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes tal y como se recoge en las bases reguladoras.

Soria, 27 de octubre de 2025 – El Concejal de Desarrollo Económico, Javier Muñoz Expósito  
2283

---

**SORIA***BASES reguladoras de la campaña “Soria Bonos 2025” para el término municipal de Soria*

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, dentro del Plan de Medidas de Reactivación Económica para paliar los efectos derivados de la situación provocada por la alarma sanitaria Covid – 19, con el objeto de revitalizar la economía local incidiendo especialmente en el sector servicios y comercio, incluyó la puesta en marcha del programa “Soria Bonos” para incentivar el consumo local de una manera directa, realizando una aportación económica fija por cada uno de esos bonos en forma de descuento en cada compra asociada. Dicho programa comenzó en el año 2020 con una doble campaña, una a partir de agosto bajo la denominación “Soria Bonos, temporada otoño-invierno”, y otra denominada “Soria Bonos, especial Navidad”, dando continuidad en una única campaña en el año 2021 en temporada de Navidad. Dada la buena aceptación de la misma por parte de los comercios y por los usuarios dicha campaña se ha ido consolidando año tras año incluyendo una nueva modalidad de Soria Bono, el cultural. Desde la Concejalía de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Soria se sigue considerando prioritario atender a las peticiones del sector comercio como respuesta a la prolongada situación de crisis económica que está viviendo el pequeño comercio, en especial impulsar e incentivar la compra en los comercios de proximidad de nuestra ciudad y por lo tanto apoyar al comercio local con una nueva edición de “Soria Bonos 2025”.

*Primera.- Subvenciones objeto de las convocatorias*

El objeto de las presentes bases es regular las convocatorias dirigidas al impulso y apoyo de las empresas, comercios y establecimientos de proximidad mediante el fomento del consumo local a través de bonos descuento en los comercios adheridos a la campaña.

Con la iniciativa se pretende reforzar la compra en establecimientos locales y de proximidad, incentivando con el bono descuento la compra física en dichos comercios frente a la compra on-line. De esta forma el objetivo que se persigue es dinamizar la actividad comercial de la ciudad promoviendo su repercusión en la economía circular de la misma y así propiciar el fortalecimiento de este sector.

Las presentes subvenciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

*Segunda.- Ámbito de aplicación*

El ámbito de aplicación de estas ayudas es el término municipal de Soria. Por lo tanto, pueden adherirse a la campaña todos los establecimientos que cumpliendo con las condiciones de ser beneficiarios se encuentren ubicados en dicho término municipal de Soria.

*Tercera.- Beneficiarios*

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención tanto las personas físicas como las jurídicas, así como otras entidades económicas legalmente constituidas que lleven a cabo alguna de las actividades recogidas en las convocatorias y que cumpliendo con los requisitos establecidos en las mismas, así como en los de las presentes bases reguladoras, finalmente tengan la condición de establecimiento adherido en la campaña.

*Cuarta.- Crédito presupuestario y distribución*

1. La dotación presupuestaria máxima destinada a estas convocatorias es de 255.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 26 01 4312 47001 del presupuesto municipal.

2. De la anterior dotación se destina un total de 250.000 € para los Soria Bonos de empadronados y los Soria Bonos de no empadronados y un total de 5.000 € para la modalidad de Soria Bono Cultural.



3. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

*Quinta.- Gastos subvencionables*

Los bonos podrán ser canjeados por los ciudadanos y ciudadanas para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios en los establecimientos adheridos en la campaña acorde a lo indicado en las presentes bases.

Por ello, constituye el gasto subvencionable el descuento que se realiza en la compra siguiendo las proporciones y condiciones reguladas en las presentes bases y en cada una de las convocatorias.

*Sexta.- Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de las subvenciones*

Será competente para la concesión de las ayudas como órgano facultado para la autorización y disposición del gasto correspondiente la Junta de Gobierno Local, siendo la unidad gestora del procedimiento la concejalía de Comercio y Turismo.

La propuesta de resolución será formulada por el órgano instructor y trasladada al órgano competente para resolver, siendo el plazo máximo para resolver 6 meses a contar desde el inicio de la campaña.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a cada beneficiario.

*Séptima.- Duración de la campaña*

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante el cual se podrán formular las solicitudes de los Soria Bonos 2025 y canjearlos en compras en los establecimientos adheridos a la misma.

El periodo de duración establecido es desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 5 de enero de 2026, sin perjuicio de que se pueda considerar prorrogarlo o de su finalización si los bonos se agotan antes de la fecha límite. Por lo tanto, no se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

En todo caso la campaña finalizará antes del 5 de enero de 2026 si se agotan todos los Soria Bonos al ser canjeados, es decir, que la campaña finalizará en el mismo momento en el que se canjeen el total de los 50.000 Soria Bonos 2025 de 5 € y los 125 Soria Bonos Culturales de 40 €, no pudiéndose solicitar ni canjear más bonos.

*Octava. Condiciones generales para el público*

La participación en el presente programa de Soria Bonos implica la aceptación de las presentes bases.

8.1. Descripción de la campaña

A través de esta campaña se ponen en circulación para uso de la población en general un total de 50.000 Soria Bonos canjeados para la temporada de Navidad. Dichos bonos, por importe de 5€, se pondrán a disposición de forma gratuita para las personas empadronadas en el municipio de Soria y para las personas no empadronadas, y se podrán utilizar y canjear en una compra en los comercios y establecimientos adheridos a la presente iniciativa comercial. Dichos establecimientos estarán debidamente señalizados con el distintivo e imagen de esta campaña para su correcta identificación por los usuarios. En el caso de los Soria Bonos 2025 para no empadronados, y siempre dentro del límite total de los 50.000 bonos canjeados, se establece como límite para esa categoría un total de 10.000 bonos canjeados.

El bono de 5 € se entregará o mostrará en el establecimiento en el momento de la compraventa, debiendo ser el importe total mínimo de 25 €, al cual se le aplicará el descuento del bono.

Además, para esta campaña se incluyen, adicionales a los anteriores un total de 125 Soria



Bonos más para la categoría Cultural, siendo el importe para canjear de cada uno de estos bonos de un total de 40 €.

## 8.2. Descripción de las categorías de los Soria Bonos 2025

En la presente campaña de Soria Bonos 2025 se distinguen dos tipos de categorías: Soria Bonos de empadronados y Soria Bonos de no empadronados.

8.2.1. Soria Bonos de empadronados: Se pondrá a disposición de las personas empadronadas en Soria 3 modalidades de Soria Bonos: el Soria Bono Individual, el Soria Bono Convivencia y el Soria Bono Cultural, debiéndose optar, en el caso de las dos primeras en el momento de la solicitud por una de ellas.

El Soria Bono Individual de empadronados: Supone un total de 4 bonos o canjes por empadronado/a mayor de edad por importe de 5 €/bono.

El Soria Bono Convivencia de empadronados: Es el que agrupa a una persona mayor de edad empadronada y a los menores de edad que conviven con ella en el mismo domicilio de empadronamiento y compartan parentesco de padre/madre-hijo/s o tutor/a legal de los mismos. De esta forma, con el Soria Bono Convivencia se recibirán un total de 4 bonos agrupados por cada persona de la unidad familiar descrita por importe de 5 € por bono. El Soria Bono Convivencia estará asociado a un adulto de la unidad familiar, el otro adulto de la unidad familiar, si lo hubiera, podría solicitar el Soria Bono Individual.

El Soria Bono Cultural: Es el destinado a personas empadronadas que reúnan los requisitos establecidos para el Bono Cultural Joven (según Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven, así como la Orden de 11 de junio de 2025, del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para la concesión de las ayudas del programa Bono Cultural Joven 2025) y hayan solicitado y obtenido dicho bono. El Soria Bono Cultural supone un total 40 € repartidos en dos bonos o canjes de 20 € cada uno.

8.2.2. Soria Bonos de no empadronados: Se pondrá a disposición de las personas no empadronadas en Soria los Soria Bonos en la única modalidad de Soria Bono Individual que supone un total de 2 bonos para canjear por no empadronado/a mayor de edad por importe de 5 €/bono.

## 8.3. Lugar y forma de conseguirlos

Los bonos se podrán solicitar:

- A través de la web municipal [www.soriabonos.es](http://www.soriabonos.es) en el formulario habilitado al efecto, pudiéndose optar por solicitar en una de las dos categorías establecidas el Soria Bono de empadronado o el Soria Bono de no empadronado.
  1. En el caso de la categoría de Soria Bono de empadronado, a su vez se podrá elegir entre la modalidad de Soria Bono Individual o el Soria Bono Convivencia.
  2. Una vez solicitado el Soria Bono Individual o el Soria Bono Convivencia, según proceda, en el caso de reunir los requisitos establecidos (cumplir dieciocho años durante el año 2025) se habilitará la opción de solicitar el Soria Bono Cultural, junto con la solicitud se deberá aportar el Bono Cultural Joven del Ministerio de Cultura y Deporte.
- Los Soria Bonos también podrán ser solicitados a través del servicio de atención municipal 010, y en caso de especial dificultad y de manera excepcional se podrán poner a disposición del usuario en formato papel.

El sistema de solicitud de Soria Bonos de 5€ permite, en todo caso, a la persona empadronada o no empadronada solicitar el bono en el propio establecimiento y en el momento de la compra. Se trata de un sistema rápido y sencillo que permite la solicitud y expedición del bono en el acto



desde cualquier teléfono móvil conectado a internet y por lo tanto no es necesario solicitarlo con ninguna antelación mínima.

En cualquiera de los casos sólo se podrá realizar una única solicitud del Soria Bono 2025, es decir, en el caso de solicitar el Bono de empadronados no se podrá solicitar el de no empadronados. Y en el caso de solicitar dentro de la categoría de empadronados el Bono Individual ya no se podrá solicitar el Bono Convivencia y viceversa, independientemente de que no se haya canjeado en ningún establecimiento.

Cada solicitud irá asociada obligatoriamente a una persona mayor de edad empadronada o no en Soria, domicilio, número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico. Con el objeto de facilitar el acceso electrónico a los Soria Bonos a personas que no cuenten con teléfono móvil propio, se podrá asociar a un mismo número de teléfono hasta un máximo de 3 solicitudes de Soria Bonos de la categoría de empadronados, con la limitación de que no podrá asociarse al mismo número más de una solicitud de Soria Bono Convivencia. Pero en el caso de la categoría de Soria Bonos para no empadronados únicamente se podrá asociar una solicitud a un número de teléfono.

Cada uno de los Soria Bonos 2025 en cualquiera de sus categorías y modalidades será enviado al número de teléfono móvil proporcionado en forma de código alfanumérico de 7 dígitos (código QR) por SMS y a través del correo electrónico que se haya facilitado. Los bonos se remitirán agrupados con cada código QR, es decir, que cada persona empadronada en la modalidad normal de 5 € recibirá los 4 Soria Bonos en un único QR, el cuál será válido y se podrá canjear por lo tanto hasta un máximo de 4 veces, en el caso de las personas no empadronadas la agrupación será de 2 bonos para dos canjes y en el caso del Soria Bono Cultural la agrupación también será de 2 bonos para dos canjes.

El envío del código alfanumérico o código QR del Soria Bono Cultural estará condicionado a una validación previa en la que se comprobará que se ha aportado el Bono Cultural Joven.

Los bonos emitidos no tienen carácter personal, pueden ser cedidos a terceros para su uso, pero si será necesario, en el momento de la compra, mostrarlo en el establecimiento, se podrá mostrar el propio SMS recibido o entregar el documento impreso.

Una vez tramitada la solicitud del bono y emitido el mismo no podrá volver a realizarse una nueva solicitud, independientemente de que no haya sido canjeado en ningún establecimiento. Si bien existe la posibilidad de recuperar los bonos extraviados realizando la solicitud a través de página [www.soriabonos.es](http://www.soriabonos.es) (apartado consíguelos ¿Has perdido tu bono?)

El solicitante del bono recibirá el correspondiente mensaje de que el bono ha sido canjeado por el descuento en el establecimiento en el momento en el que éste realice la validación del mismo en la correspondiente aplicación.

#### 8.4. Importe y canje de los bonos

El importe total del bono descuento, los 5€, deberán agotarse en una sola compra de un importe mínimo total de 25€, al cual se restará el importe del bono.

Se podrán acumular varios Soria Bonos de 5€ en una sola compra, siempre y cuando se guarde idéntica proporcionalidad del número de bonos respecto del importe total de la compra de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1. Es decir, para acumular dos bonos será necesaria una compra de un importe mínimo de 50 € (se aplicará un descuento de 2 bonos equivalente a 10 € sobre esa compra), para acumular tres bonos será necesaria una compra de un importe mínimo de 75 € y así sucesivamente. Hasta un máximo de 6 bonos de cuatro usos por compra, es decir, el importe máximo de una compra con bonos asociados será de 600 € con un descuento máximo de 120 € en Soria Bonos y en todo caso el límite total de compra será de 999,99 €. Además, en



cualquier caso siempre rige el máximo de 6 bonos a canjear por compra, pudiéndose combinar entre los distintos tipos de Soria Bonos de 5€ y sus usos disponibles.

Los productos o artículos incluidos en el ticket vinculados al canje de los bonos deberán corresponder con las actividades de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el listado de cada una de las convocatorias.

En el caso del Soria Bono Cultural, el importe de 20 € de cada bono o canje deberá agotarse en una única compra de igual o superior importe, sin poder acumularse ambos bonos ni tampoco con las otras modalidades de Soria Bonos y sin tener que guardar ninguna proporcionalidad respecto del importe total de la compra. En el caso de que el importe total de la compra sea superior, se restará el importe de los 20 € del bono.

Dada la peculiaridad del Soria Bono Cultural únicamente se podrán canjear este tipo de bonos para la adquisición de los siguientes productos culturales: libros, revistas, prensa u otras publicaciones periódicas, videojuegos, partituras musicales, discos de vinilo, CD, DVD o los conocidos como Blu-ray, equipos software y hardware y consumibles de informática y electrónica, material artístico e instrumentos musicales y sus accesorios.

En caso de devoluciones de compras, se podrá solicitar la devolución del bono de 5 € canjeado en la compra dentro del plazo establecido, siempre que se siga respetando la proporción de 25€ de compra por bono; se recibirá un SMS en el número de teléfono que conste en la solicitud con la devolución de bono, y el resto del importe de la devolución según condiciones del establecimiento.

Se dispone de todo el periodo de duración de esta campaña para poder canjear los Soria Bonos 2025 de descuento, siendo válidos como máximo hasta el 5 de enero de 2026, fecha máxima para solicitar la devolución de bonos.

#### 8.5. Recuperaciones de los Soria Bonos

Desde la página web <https://soriabonos.es/has-perdido-tu-bono/> existe la opción de recuperar un bono obtenido en el apartado indicado para ello, en el que habrá que introducir el DNI y teléfono de contacto, que deberán ser coincidentes con los usados en el momento de la solicitud inicial.

#### 8.6 Devoluciones de Soria Bonos

En el caso de devoluciones de compras con bonos descuento asociados a canjes de 5 €, y en los que se quiera la devolución del bono para volver a utilizarlo en el mismo u otro establecimiento, se habilita el plazo improrrogable de 7 días naturales desde el canje del Soria Bono para la devolución del artículo comprado y la recuperación del Soria Bono canjeado. Para ello se deberá presentar el ticket de compra en el establecimiento, el que se comprobará en la aplicación los bonos canjeados y procederá a la devolución en la proporción establecida para el canje.

El titular del bono recibirá un SMS en el número asociado, en el que se le informará que ha sido devuelto y puede volver a utilizarlo, quedando el resto del importe de la devolución sujeto a las condiciones del establecimiento.

No se admiten devoluciones de los Soria Bonos Culturales por lo que si se procede a la devolución de un artículo o producto asociado al Soria Bono Cultural se podrá optar por: cambiar el artículo por otro, entregar un vale para una posterior compra por el importe total (es decir, incluyendo el importe del/los bono/s) o la devolución del dinero efectivamente abonado por el cliente (es decir, sin el Soria Bono Cultural) y entregar un vale por el importe del/los bono/s para otra futura compra en el establecimiento.

#### *Novena.- Condiciones y requisitos para los establecimientos adheridos a la campaña*

##### 9.1. Requisitos para la adhesión de establecimientos

Para poder participar como establecimiento adherido y resultar beneficiario de las ayudas de



la presente campaña de Soria Bonos 2025 se tendrá en cuenta si el establecimiento ya ha participado como adherido en la campaña de Soria Bonos inmediatamente anterior y no han variado sus condiciones que dieron lugar a reunir los requisitos o si se trata de un establecimiento que va a participar por primera vez:

9.1.1. En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la campaña inmediatamente anterior de Soria Bonos y que no hayan variado sus condiciones se solicitará expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña, debiendo declarar que se mantienen las mismas condiciones y continúa reuniendo los requisitos establecidos, adjuntando certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. Además, también será necesario estar al corriente con las obligaciones de derecho público de este Ayuntamiento.

9.1.2. En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos, establecimientos que hayan variado sus condiciones respecto a la campaña anterior (traslados de local, cambios de titularidad, etc) o establecimientos que no hayan participado en la campaña inmediatamente anterior se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal que deberá estar debidamente tramitada.
- b) La actividad debe estar encuadrada y por lo tanto estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el listado de cada una de las convocatorias para el caso de los Soria Bonos en las modalidades de empadronados y no empadronados y para el caso de la modalidad de Soria Bono Cultural.
- c) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores. A estos efectos en el caso de que la empresa cuente con más de un centro de trabajo únicamente se contabilizarán los trabajadores de los centros ubicados en el término municipal de Soria.
- d) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

Además, los establecimientos deberán facilitar cuanta información y documentación que les sean solicitadas, al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.

En el caso de que los datos facilitados por el establecimiento no se correspondan con la realidad, se detecte algún incumplimiento grave o falsedad en los datos de las compraventas reportadas asociadas a los bonos, este Ayuntamiento se reserva el derecho de acometer las acciones que considere oportunas, incluida la baja del establecimiento en la campaña, asumiendo las consecuencias que de ello se deriven, así como de la publicidad de tal circunstancia.

En todo caso para participar como establecimiento adherido en la modalidad de Soria Bono Cultural, deberá estar adherido en el resto de modalidades de los Soria Bonos 2025.

## 9.2. Solicitud de adhesión y documentación

9.2.1. Los establecimientos que han participado como adheridos en la campaña inmediatamente anterior de Soria Bonos y que no hayan variado sus condiciones podrán solicitar expresamente su continuidad en esta nueva campaña en el plazo establecido entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el 28 de noviembre de 2025, ambos incluidos, de la misma forma que se recoge en el apartado siguiente para los nuevos establecimientos aportando la siguiente documentación:



- Declaración responsable de compromiso de conocer y cumplir el procedimiento y condiciones establecidas para la campaña, aceptación de las presentes bases y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Declaración responsable de que la actividad principal de la empresa se encuadra dentro del epígrafe señalado y que el número de personas empleadas en la empresa no es superior a 15.
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

9.2.2. Los establecimientos que deseen participar por primera vez como adheridos en la presente campaña, los que hayan variado sus condiciones o los que no hayan participado en la campaña inmediatamente anterior deberán solicitarlo expresamente. Para ello, cada establecimiento deberá realizar una solicitud a través del trámite específico “Soria Bonos” de la sede electrónica municipal <https://soria.sedelectronica.es/>. En el caso de que una empresa que, reuniendo los requisitos establecidos, tenga varios centros de trabajo y quiera adherirse para varios de ellos, deberá realizar una solicitud por cada uno de los centros de trabajo. A dicha solicitud será necesario acompañar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de compromiso de conocer y cumplir el procedimiento y condiciones establecidas para la campaña, aceptación de las presentes bases y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- TC2 o informe de la vida laboral de la empresa o del trabajador autónomo, en su caso expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla de la misma.
- Certificado de alta en el IAE de la empresa expedido por la Agencia Tributaria.

### 9.3. Plazos de solicitud y proceso de adhesión

Se establece como plazo para solicitar la adhesión de establecimientos desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 29 de noviembre de 2025.

A partir de la fecha de inicio de la presente campaña Soria Bonos 2025 se hará público el listado de establecimientos adheridos diferenciando los adheridos para el Soria Bono Cultural en la web [www.soriabonos.es](http://www.soriabonos.es), el cuál se actualizará progresivamente hasta la fecha límite de adhesión que será el 5 de diciembre de 2025.

Finalizado el plazo para la adhesión, es decir, el límite máximo de adhesión, las solicitudes que se encuentren incompletas o sin toda la documentación o que no reúnan los requisitos establecidos a esa fecha no serán tenidas en cuenta y por lo tanto el establecimiento no quedará adherido a la campaña.

La adhesión de establecimientos se realizará a través de la validación y activación del establecimiento en el sitio web municipal citado, y a partir de ese momento el comercio podrá operar en el sistema Soria Bonos.

Las convocatorias para la adhesión de los establecimientos serán aprobadas por la Junta de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones.

### 9.4. Señalización

Se deberá colocar en lugar visible del escaparate, fachada o en su defecto en zona de mostrador el distintivo identificativo de adhesión del establecimiento a los Soria Bonos. En el caso de



que un mismo establecimiento esté adherido también al Soria Bono Cultural deberá colocar dos distintivos, ya que uno será específico de esta modalidad. El distintivo en forma de vinilo será puesto a disposición de cada establecimiento, previa solicitud, una vez finalizado el proceso de adhesión, a través de la Concejalía de Comercio y Turismo junto con el resto de material de la campaña, si lo hubiere (cartelería, flyer).

#### 9.5. Obligaciones de los establecimientos participantes en la campaña

- Para poder participar en la campaña se deberá operar en el sistema electrónico municipal que se habilitará a través de la web [www.soriabonos.es](http://www.soriabonos.es).
- El establecimiento deberá contar con un terminal móvil inteligente propio para cada centro de trabajo adherido, con sistema operativo IOS o Android para la validación de los Soria Bonos y para la gestión de la campaña. Dicho terminal tendrá instalada la aplicación móvil desarrollada al efecto y la cuenta de correo electrónico del comercio asociada a la campaña, que será la proporcionada en la solicitud de adhesión.
- Una vez que se reciba la validación de la solicitud formulada, cada establecimiento deberá proceder a la instalación de la aplicación móvil de los Soria Bonos en el terminal, a través de la cual realizará la lectura del código de cada bono mecanizando los caracteres del mismo o a través de la lectura del código QR para verificar que el código del bono existe y que no ha sido canjeado en otro establecimiento, y que por lo tanto es válido. Para ello se recibirá un correo electrónico con las instrucciones correspondientes, así como el teléfono y los datos de contacto del soporte técnico en caso de que exista dificultad y sea necesario contar con tal asistencia. Este servicio de soporte informático ayudará al comercio en la instalación o cualquier otra incidencia que pudiera tener. El servicio de soporte será suministrado por la empresa adjudicataria del desarrollo informático de la campaña, ITS DUERO S.L.
- En el caso de los establecimientos que ya han participado como adheridos en la anterior campaña será necesario realizar una actualización en la aplicación móvil que ya tienen instalada o volver a instalarse la nueva según las indicaciones técnicas correspondientes.
- Con cada uno de los bonos que se validen y por cada compra asociada a los mismos se deberá emitir un ticket de la misma en el que figure y se haga constar el descuento de 5 € del Soria Bono que subvenciona el ayuntamiento al establecimiento adherido para las modalidades de empadronados y no empadronados y de 20 € en el caso del Soria Bono Cultural. A estos efectos se entenderá por ticket o factura simplificada de la compra aquella establecida en la legislación vigente (con el contenido íntegro de nº, y en su caso serie, fecha de expedición, número de identificación fiscal, nombre y apellidos o razón o denominación social completa, identificación del tipo de bienes entregados, tipo impositivo, domicilio), siendo necesario emitir factura en lugar de ticket en los casos en los que se supere el importe establecido legalmente.
- Dicho ticket o factura simplificada o factura, en su caso, de compra deberá incluir, en su caso, otros descuentos adicionales que se vayan a aplicar. Los datos de la compra (importe, número...) serán mecanizados en el apartado correspondiente de la aplicación desarrollada al efecto, y para la validación final se adjuntará además una fotografía y la lectura del código del bono o bonos asociados a la compra. En el caso del Soria Bono Cultural únicamente se podrán realizar los descuentos del bono para los artículos o productos culturales siguientes: libros, revistas, prensa u otras publicaciones periódicas, videojuegos, partituras musicales, discos de vinilo, CD, DVD o los conocidos como Blu-ray, equipos software y hardware y consumibles de informática y electrónica, material artístico e instrumentos musicales.



- En todo caso se deberá cumplir en cada compra la proporcionalidad del bono descuento establecida en el apartado 8.4 de las presentes bases reguladoras.
- Los establecimientos participantes deberán colocar en lugar visible el vinilo identificativo de establecimiento adherido a los Soria Bonos, así como los flyer y cuanta otra información sea suministrada por este Ayuntamiento.
- Cada establecimiento participante deberá informar de las condiciones y características de la campaña a las personas consumidoras, y se dispondrá en lugar visible el material o flyer explicativo y el cartel de esta campaña, si lo hubiera.
- También deberá colaborar en la difusión de la campaña a través de sus propios medios, tales como redes sociales u otros.
- No se podrán canjear Soria Bonos del propio titular, sus familiares de primer grado y de los trabajadores de la empresa en el propio establecimiento.

## 9.6. Proceso de canje

Los establecimientos participantes deberán solicitar al cliente que quiera canjear un Soria Bono que se lo muestre, y validar el código del mismo en la forma descrita en el apartado anterior en el momento de la compraventa.

En el caso de la categoría de Soria Bonos empadronados de 5€ cada código QR enviado será equivalente a 4 Soria Bonos, en el caso de la categoría de Soria Bonos de no empadronados equivalente a 2 Soria Bonos de 5 € y en caso de la categoría de Soria Bono Cultural equivalente a 2 canjes de 20 €.

Una vez que el establecimiento valide el Soria Bono y remita el ticket de la compra asociada al mismo, se producirá de forma automática su canje.

El establecimiento podrá informarse a través de la aplicación móvil del número de bonos cajeados, así como hacer el seguimiento del estado en el que se encuentran en cuanto al control municipal y su correspondiente liquidación.

## 9.7. Justificación de la subvención y pago de los bonos descuento

Finalizado el proceso el canje se somete al correspondiente control municipal, de forma que, para la liquidación de los bonos a cada establecimiento, por parte del Ayuntamiento se comprobará la veracidad y el cumplimiento de requisitos de los mismos.

Los bonos deberán ser obligatoriamente reportados al Ayuntamiento de forma electrónica a través de la app Soria Bonos, debiendo ser validados y remitidos en el momento de la compraventa. El seguimiento del estado de los bonos canjeados en cada establecimiento se podrá realizar en el apartado correspondiente de la misma app.

Al tratarse de un bono descuento subvención a favor de los establecimientos participantes será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por lo tanto, el ticket o factura emitido y aportado de la compra será el documento justificativo de la subvención.

Por ello, por parte del Ayuntamiento, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, si se detectará que el ticket, factura simplificada o factura de la compra asociada al bono o bonos descuento no reúne alguno de los requisitos establecidos, no se ve correctamente (no resulta visible o legible su contenido), no se ve completamente (aparece cortada) o alguna otra causa que dificulte su validación se procederá a su devolución a través de la citada aplicación de Soria Bonos para que en el plazo establecido se proceda a la correspondiente subsanación documental.

Una vez que resulten los bonos validados o validados con observaciones se incluirán en el listado de pagos periódicos de los Soria Bonos junto con la aprobación de la resolución/es de



concesión de la subvención para proceder al abono de los mismos a la finalización de la campaña en los números de cuenta proporcionados en las solicitudes de adhesión.

Los bonos canjeados no podrán ser validados para su correspondiente liquidación hasta que no haya transcurrido el plazo de 7 días naturales establecido para las posibles devoluciones de Soria Bonos.

En todo caso, no se procederá al abono de los bonos no validados por no reunir alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

El ayuntamiento procederá a realizar la liquidación de los bonos canjeados y validados una vez finalizada la campaña y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes.

El Ayuntamiento podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases. A tal fin, por parte del establecimiento beneficiario se facilitará dichas comprobaciones para garantizar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

#### 9.8. Devoluciones de Soria Bonos para empadronados y no empadronados

Se habilita el plazo de 7 días naturales para la devolución del artículo comprado asociado a bonos para poder recuperar dichos bonos y poder reutilizarlos en el mismo u otro establecimiento hasta fin de campaña.

Para ello se deberá presentar el ticket de compra y el establecimiento comprobará en la aplicación los bonos canjeados y procederá a la devolución de los mismos en la proporción establecida para el canje (se devolverá un bono por cada 25€ de compra).

El titular del bono recibirá un SMS en el número asociado, en el que se le informará que ha sido devuelto y puede volver a utilizarlo, quedando el resto del importe de la devolución sujeto a las condiciones del establecimiento.

Si tras la finalización de la campaña se procede a la devolución de una compra con canje de Soria Bonos se podrá optar por: cambiar el artículo por otro, entregar un vale para una posterior compra por el importe total (es decir, incluyendo el importe del/los bonos/s) o la devolución del dinero efectivamente abonado por el cliente (es decir, sin el Soria Bono) y entregar un vale por el importe del/los bonos/s para otra futura compra en el establecimiento.

No se admitirán devoluciones de los Soria Bonos Culturales por lo que si se procede a la devolución de un artículo o producto asociado al Soria Bono Cultural se podrá optar por: cambiar el artículo por otro, entregar un vale para una posterior compra por el importe total (es decir, incluyendo el importe del/los bono/s) o la devolución del dinero efectivamente abonado por el cliente (es decir, sin el Soria Bono Cultural) y entregar un vale por el importe del/los bono/s para otra futura compra en el establecimiento.

### ANEXO I PROPORCIONALIDAD PARA CANJES SORIA BONOS

IMPORTE COMPRA	USOS BONOS	Importe descuento
25 a 49,99	1	5 €
50 a 74,99	2	10 €
75 a 99,99	3	15 €
100 a 124,99	4	20 €
125 a 149,99	5	25 €



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 123

Viernes, 31 de octubre de 2025

Pág. 4084

150 a 174,99	6	30 €
175 a 199,99	7	35 €
200 a 224,99	8	40 €
225 a 249,99	9	45 €
250 a 274,99	10	50 €
275 a 299,99	11	55 €
300 a 324,99	12	60 €
325 a 349,99	13	65 €
350 a 374,99	14	70 €
375 a 399,99	15	75 €
400 a 424,99	16	80 €
425 a 449,99	17	85 €
450 a 474,99	18	90 €
475 a 499,99	19	95 €
500 a 524,99	20	100 €
525 a 549,99	21	105 €
550 a 574,99	22	110 €
575 a 599,99	23	115 €
600 €	24	120 €

BOPSO-123-31102025

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS  
A LA “CAMPAÑA SORIA BONOS 2025” EN LAS MODALIDADES INDIVIDUAL  
Y CONVIVENCIA**

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, dentro del Plan de Medidas de Reactivación Económica para paliar los efectos derivados de la situación provocada por la alarma sanitaria Covid – 19, con el objeto de revitalizar la economía local incidiendo especialmente en el sector servicios y comercio, incluyó la puesta en marcha del programa “Soria Bonos” para incentivar el consumo local de una manera directa, realizando una aportación económica fija por cada uno de esos bonos en forma de descuento en cada compra asociada. Dicho programa comenzó en el año 2020 con una doble campaña, una a partir de agosto bajo la denominación “Soria Bonos, temporada otoño-invierno”, y otra denominada “Soria Bonos, especial Navidad”, dando continuidad en una única campaña en el año 2021 en temporada de Navidad. Dada la buena aceptación de la misma por parte de los comercios y por los usuarios dicha campaña se ha ido consolidando año tras año incluyendo una nueva modalidad de Soria Bono, el cultural. Desde la Concejalía de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Soria se sigue considerando prioritario atender a las peticiones del sector comercio como respuesta a la prolongada situación de crisis económica que está viviendo el pequeño comercio, en especial impulsar e incentivar la compra en los comercios de proximidad de nuestra ciudad y por lo tanto apoyar al comercio local con una nueva edición de “Soria Bonos 2025”.

*Primero.–Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2025 en las categorías y modalidades de Soria Bono Individual para empadronados y no empadronados y Soria Bono Convivencia de empadronados. Las ayudas en forma de bonos descuento se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva y se registrarán además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2025 por el que se establecen las condiciones generales y las bases reguladoras.

*Segundo. – Crédito presupuestario*

La cuantía total máxima que se destina a esta convocatoria asciende a un total de 250.000 € del presupuesto municipal contemplado en la aplicación presupuestaria 26 01 4312 47001.

La cuantía total máxima podrá ser ampliada en caso de que existiera mayor dotación presupuestaria y se decidiera destinarla a tal fin ampliando en consecuencia el número de bonos descuento.

*Tercero.–Duración de la campaña y número de bonos descuento*

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante la cual se podrán formular las solicitudes de los Soria Bonos y canjearlos en compras en los establecimientos adheridos a la misma. Dicho periodo de duración establecido es desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 5 de enero de 2026, sin perjuicio de que se pueda considerar prorrogarlo. No se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

En todo caso la campaña finalizará antes del 5 de enero de 2026 si se agotan todos los Soria Bonos al ser canjeados, es decir, que la campaña finalizará en el mismo momento en el que se canjeen el total de los 50.000 Soria Bonos 2025 de 5 €, no pudiéndose solicitar ni canjear más bonos.

*Cuarto.–Requisitos para obtener la condición de beneficiario y participar como establecimiento adherido en la campaña*

Para poder participar como establecimiento adherido y resultar beneficiario de las ayudas de la presente campaña de Soria Bonos 2025 se tendrá en cuenta si el establecimiento ya ha participado



como adherido en la campaña de Soria Bonos inmediatamente anterior y no han variado sus condiciones que dieron lugar a reunir los requisitos o si se trata de un establecimiento que va a participar por primera vez.

En el caso de establecimientos que han estado adheridos en campaña inmediatamente anterior de Soria Bonos se deberá solicitar expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña, debiendo declarar que se mantienen las mismas condiciones y continúa reuniendo los requisitos, adjuntando certificados de estar al corriente en las obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Además, también será necesario estar al corriente con las obligaciones de derecho público de este Ayuntamiento.

En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos, establecimientos que hayan variado sus condiciones respecto de la campaña anterior (traslado de local, cambios de titularidad, etc) o establecimientos que no hayan participado en la campaña inmediatamente anterior se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal, cuya titularidad deberá estar debidamente tramitada.
- b) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores. A estos efectos en el caso de que la empresa cuente con más de un centro de trabajo únicamente se contabilizarán los trabajadores de los centros ubicados en el término municipal de Soria.
- c) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.
- d) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto el titular del establecimiento estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el siguiente listado:

651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero:

651.1 Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.

651.2 Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado

651.3 Comercio al por menor de lencería y corsetería

651.4 Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería

651.5 Comercio al por menor de prendas especiales

651.6 Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general

651.7 Comercio al por menor de confecciones de peletería.

652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosméticos de todas clases, y de productos químicos en general, de hierbas y plantas en herbolarios:

652.2 Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.

652.3 Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.

652.4 Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción:



- 653.1 Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
- 653.2 Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
- 653.3 Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
- 653.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
- 653.5 Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos del corcho.
- 653.6 Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- 653.9 Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar N.C.O.P.
- 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
- 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
- 659. Otro comercio al por menor:
  - 659.1 Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
  - 659.2 Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
  - 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
  - 659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
  - 659.5 Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
  - 659.6 Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
  - 659.7 Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
  - 659.8 Comercio al por menor denominado sex-shop.
  - 659.9 Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación
- 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias:
  - 973.1 Servicios fotográficos.
- 975. Servicios de enmarcación

Además, los establecimientos deberán facilitar, cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.

En el caso de que los datos facilitados por el comercio no se correspondan con la realidad, se detecte algún incumplimiento grave o falsedad en lo datos de las compra-ventas reportadas asociadas a los bonos este Ayuntamiento se reserva el derecho de acometer las acciones que considere oportunas, incluida la baja del establecimiento en la campaña, asumiendo las consecuencias que de ello se deriven, así como de la publicidad de tal circunstancia.

*Quinto.–Solicitud de inscripción y documentación*

Los establecimientos que han participado como adheridos en campaña inmediatamente anterior de Soria Bonos y que no hayan variado sus condiciones podrán solicitar expresamente que opta por continuar participando en la campaña, a través del trámite específico “SORIA



BONOS” de la sede electrónica municipal <https://soria.sedelectronica.es/> adjuntado certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

Para el resto de los establecimientos que deseen participar como adheridos en la presente campaña deberán solicitarlo expresamente a través del trámite específico “SORIA BONOS” de la sede electrónica municipal <https://soria.sedelectronica.es/>. En el caso de que una empresa que, reuniendo los requisitos establecidos, tenga varios centros de trabajo y quiera adherirse para varios de ellos, deberá realizar una solicitud por cada uno de los centros de trabajo. A dicha solicitud será necesario acompañar la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.
- Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- TC2 o informe de la vida laboral de la empresa o del trabajador autónomo, en su caso expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla de la misma.
- Certificado de alta en el IAE de la empresa expedido por la Agencia Tributaria.

#### *Sexto. – Plazos*

Se establece como plazo para la adhesión a la campaña de Soria Bonos desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 28 de noviembre de 2025.

A partir de la fecha de inicio de la campaña se hará público el listado de establecimientos adheridos en la web [www.soriabonos.es](http://www.soriabonos.es)

Las solicitudes que se encuentren incompletas o sin toda la documentación o que no reúnan los requisitos establecidos en la fecha límite de adhesión de establecimientos que se fija en el día 5 de diciembre de 2025 no serán tenidas en cuenta y por lo tanto el establecimiento no quedará adherido a la campaña. Dicha adhesión en la práctica se realizará a través de la validación y activación del establecimiento en el sitio web municipal y a partir de ese momento el comercio podrá operar en el sistema Soria Bonos.

#### *Séptimo.–Obligaciones de los establecimientos participantes*

Para poder participar en la campaña se deberá operar en el sistema electrónico municipal que se habilitará a través de la web [www.soriabonos.es](http://www.soriabonos.es).

El establecimiento deberá contar con un terminal móvil inteligente, para cada centro de trabajo adherido, propio con sistema operativo IOS o Android para la validación de los Soria Bonos y para la gestión de la campaña. Dicho terminal tendrá instalada la aplicación móvil desarrollada al efecto y la cuenta de correo electrónico del comercio asociada a la campaña, es decir, la proporcionada en la solicitud de adhesión.

Una vez que se reciba la validación de la solicitud formulada cada establecimiento deberá proceder a la instalación de la aplicación móvil de los Soria Bonos en el terminal a través de la cual realizará la lectura del código de cada bono mecanizando los caracteres del mismo o a través de la lectura del código QR. Para ello se recibirá un correo electrónico con las instrucciones correspondientes, así como el teléfono y los datos de contacto del soporte técnico en caso de que exista dificultad y sea necesario contar con tal asistencia. Este servicio de soporte informático ayudará al comercio en la instalación o cualquier otra incidencia que pudiera tener.

En el caso de los establecimientos que ya han participado como adheridos en la anterior



campana sólo será necesario realizar una actualización en la aplicación móvil que ya tienen instalada o volver a instalarse la nueva según las indicaciones técnicas correspondientes.

Los establecimientos participantes deberán solicitar al cliente que quiera canjear un Soria Bono que se lo muestre. Para validar los bonos a cada compra asociada será necesario emitir un ticket o factura simplificada de la misma en el que figure y se haga constar el descuento de 5 € del Soria Bono.

A estos efectos se entenderá por ticket o factura simplificada de la compra aquella establecida en la legislación vigente (con el contenido íntegro de nº, y en su caso serie, fecha de expedición, número de identificación fiscal, nombre y apellidos o razón o denominación social completa, identificación del tipo de bienes entregados, tipo impositivo, domicilio), siendo necesario emitir factura en lugar de ticket en los casos en los que se supere el importe establecido legalmente.

Dicho ticket o factura simplificada o factura de compra deberá incluir, en su caso, otros descuentos adicionales que se vayan a aplicar. Los datos de la compra (importe, número, ...) serán mecanizados en el apartado correspondiente de la aplicación desarrollada al efecto y para la validación final se adjuntará además una fotografía que sea legible, visible y completa (documento íntegro) y la lectura del código de el/los bono/s asociado/s a la compra.

Para que las compras puedan ser bonificadas correctamente se deberá respetar en todo caso el importe mínimo establecido, la proporcionalidad establecida en el anexo de las bases reguladoras y el importe máximo de la compra: Para canjear un bono será necesario una compra, sin incluir el descuento del bono, de un importe total mínimo de 25 €. Por lo tanto, el importe mínimo a abonar por el usuario (ticket) por la compra realizada será de un mínimo de 20 €. Para acumular varios bonos en la misma compra se deberá guardar igual proporcionalidad en los importes de dicha compra (dos bonos importe mínimo de 50 € incluido el descuento de los bonos, en este caso 10 €, tres bonos importe mínimo de 75 € incluido el descuento de los bonos, en este caso 15 €, etc.)

Los productos o artículos incluidos en el ticket vinculados al canje de los bonos deberán corresponder con las actividades de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el listado de esta convocatoria.

Se deberá colocar en lugar visible del escaparate, fachada o en su defecto en zona de mostrador el distintivo identificativo de adhesión del establecimiento a los Soria Bonos. El distintivo en forma de vinilo será puesto a disposición de cada establecimiento, una vez finalizado el proceso de adhesión, a través de la Concejalía de Comercio y Turismo junto con el resto de material de la campaña (cartelería).

Desde cada establecimiento participante se deberá informar de las condiciones y características de la campaña a las personas consumidoras y se dispondrá en lugar visible el material explicativo y el cartel de esta campaña.

También se deberá colaborar en la difusión de la campaña a través de sus propios medios, tales como redes sociales u otros.

No se podrán canjear Soria Bonos del propio titular, sus familiares de primer grado y de los trabajadores de la empresa en el propio establecimiento.

Por lo tanto, los bonos deberán ser obligatoriamente reportados al Ayuntamiento de forma electrónica a través de la app Soria Bonos, debiendo ser validados y remitidos en el momento de la compra-venta. El seguimiento del estado de los bonos canjeados en casa establecimiento se podrá realizar en el apartado correspondiente de la misma app.



*Octavo. – Justificación y pago de los bonos descuento canjeados a los establecimientos participantes*

El establecimiento deberá proceder a realizar la correspondiente justificación en el proceso de canje de los bonos de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras.

El ayuntamiento procederá a realizar a la liquidación de los bonos canjeados una vez finalizada la campaña conforme a lo establecido en las bases reguladoras y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes tal y como se recoge en las bases reguladoras.



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS  
A LA “CAMPAÑA SORIA BONOS 2025” PARA LA MODALIDAD  
DEL SORIA BONO CULTURAL

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, dentro del Plan de Medidas de Reactivación Económica para paliar los efectos derivados de la situación provocada por la alarma sanitaria Covid – 19, con el objeto de revitalizar la economía local incidiendo especialmente en el sector servicios y comercio, incluyó la puesta en marcha del programa “Soria Bonos” para incentivar el consumo local de una manera directa, realizando una aportación económica fija por cada uno de esos bonos en forma de descuento en cada compra asociada. Dicho programa comenzó en el año 2020 con una doble campaña, una a partir de agosto bajo la denominación “Soria Bonos, temporada otoño-invierno”, y otra denominada “Soria Bonos, especial Navidad”, dando continuidad en una única campaña en el año 2021 en temporada de Navidad. Dada la buena aceptación de la misma por parte de los comercios y por los usuarios dicha campaña se ha ido consolidando año tras año incluyendo una nueva modalidad de Soria Bono, el cultural. Desde la Concejalía de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Soria se sigue considerando prioritario atender a las peticiones del sector comercio como respuesta a la prolongada situación de crisis económica que está viviendo el pequeño comercio, en especial impulsar e incentivar la compra en los comercios de proximidad de nuestra ciudad y por lo tanto apoyar al comercio local con una nueva edición de “Soria Bonos 2025”.

*Primero. - Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2025 en la categoría y modalidad de Soria Bono Cultural para personas empadronadas. Las ayudas en forma de bonos descuento se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva y se registrarán además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2025 por el que se establecen las condiciones generales y las bases reguladoras.

*Segundo. – Crédito presupuestario*

La cuantía total máxima que se destina a esta convocatoria asciende a un total de 5.000 € del presupuesto municipal contemplado en la aplicación presupuestaria 26 01 4312 47001.

La cuantía total máxima podrá ser ampliada en caso de que existiera mayor dotación presupuestaria y se decidiera destinarla a tal fin ampliando en consecuencia el número de bonos descuento.

*Tercero. - Duración de la campaña y número de bonos descuento*

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante la cual se podrán formular las solicitudes de los Soria Bonos en la modalidad de Soria Bono Cultural y canjearlos en compras en los establecimientos adheridos a la misma. Dicho periodo de duración establecido es desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026, sin perjuicio de que se pueda considerar prorrogarlo. No se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

En todo caso la campaña finalizará antes del 5 de enero de 2026 si se agotan todos los Soria Bonos al ser canjeados, es decir, que la campaña finalizará en el mismo momento en el que se canjeen el total de los 125 Soria Bonos Culturales, no pudiéndose solicitar ni canjear más bonos.

*Cuarto. - Requisitos para obtener la condición de beneficiarios y participar como establecimiento adherido en la modalidad de Soria Bono Cultural*

Para poder participar como establecimiento adherido en la presente campaña de Soria Bonos 2025 se tendrá en cuenta si el establecimiento ya ha participado como adherido en la anterior



campaña de Soria Bonos o si se trata de un establecimiento que va a participar por primera vez en esta modalidad.

En todo caso para participar como establecimiento adherido en la modalidad de Soria Bono Cultural, deberá estar adherido en el resto de modalidades de los Soria Bonos 2025 y por lo tanto reunir los mismos requisitos excepto el relativo a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos bastará con que se solicite expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña que declare que se mantienen las mismas condiciones de estar en alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas del listado, se esté al corriente con las obligaciones de derecho público de este Ayuntamiento y se adjunte certificación de estar al corriente en las obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos en la modalidad de Soria Bono Cultural se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal, cuya titularidad deberá estar debidamente tramitada.
- b) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores. A estos efectos en el caso de que la empresa cuente con más de un centro de trabajo únicamente se contabilizarán los trabajadores de los centros ubicados en el término municipal de Soria.
- c) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.
- d) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto el titular del establecimiento estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el siguiente listado:

653 Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción:

653.2 Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.

653.9 Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar N.C.O.P

657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios

659. Otro comercio al por menor:

659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.

659.9 Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación

Además, los establecimientos deberán facilitar, cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.

En el caso de que los datos facilitados por el comercio no se correspondan con la realidad, se detecte algún incumplimiento grave o falsedad en lo datos de las compra-ventas reportadas asociadas a los bonos este Ayuntamiento se reserva el derecho de acometer las acciones que considere oportunas, incluida la baja del establecimiento en la campaña, asumiendo las consecuencias que de ello se deriven, así como de la publicidad de tal circunstancia.

*Quinto. - Solicitud de inscripción y documentación*

Dado que para participar como establecimiento adherido en la modalidad de Soria Bono Cultural, se deberá haber solicitado previamente el estar adherido en el resto de modalidades de los Soria Bonos 2025 sólo será necesario que en el trámite específico “SORIA BONOS” de la sede electrónica municipal <https://soria.sedelectronica.es/> se marque la opción de adhesión al Soria Bono Cultural. En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez en esta modalidad deberán adjuntar a la solicitud certificado de alta en el IAE de la empresa expedido por la Agencia Tributaria que incluya alguno de los epígrafes recogidos en el apartado anterior.

*Sexto. - Plazos*

Se establece como plazo para la adhesión a la campaña de Soria Bonos en la modalidad del Soria Bono Cultural desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 28 de noviembre de 2025, tanto para los nuevos establecimientos como para los que participaron en la anterior campaña de Soria Bonos.

A partir de la fecha de inicio de la campaña se hará público el listado de establecimientos adheridos en la web [www.soriabonos.es](http://www.soriabonos.es)

Las solicitudes que se encuentren incompletas o sin toda la documentación o que no reúnan los requisitos establecidos en la fecha límite de adhesión de establecimientos que se fija en el día 5 de diciembre de 2025 no serán tenidas en cuenta y por lo tanto el establecimiento no quedará adherido a la campaña. Dicha adhesión en la práctica se realizará a través de la validación y activación del establecimiento en el sitio web municipal y a partir de ese momento el comercio podrá operar en el sistema Soria Bonos.

*Séptimo. - Obligaciones de los establecimientos participantes*

Para poder participar en la campaña se deberá operar en el sistema electrónico municipal que se habilitará a través de la web [www.soriabonos.es](http://www.soriabonos.es).

El establecimiento deberá contar con un terminal móvil inteligente, para cada centro de trabajo adherido, propio con sistema operativo IOS o Android para la validación de los Soria Bonos y para la gestión de la campaña. Dicho terminal tendrá instalada la aplicación móvil desarrollada al efecto y la cuenta de correo electrónico del comercio asociada a la campaña, es decir, la proporcionada en la solicitud de adhesión.

Una vez que se reciba la validación de la solicitud formulada cada establecimiento deberá proceder a la instalación de la aplicación móvil de los Soria Bonos en el terminal a través de la cual realizará la lectura del código de cada bono mecanizando los caracteres del mismo o a través de la lectura del código QR. Para ello se recibirá un correo electrónico con las instrucciones correspondientes, así como el teléfono y los datos de contacto del soporte técnico en caso de que exista dificultad y sea necesario contar con tal asistencia. Este servicio de soporte informático ayudará al comercio en la instalación o cualquier otra incidencia que pudiera tener.

En el caso de los establecimientos que ya han participado como adheridos en la anterior campaña sólo será necesario realizar una actualización en la aplicación móvil que ya tienen instalada.

Los establecimientos participantes deberán solicitar al cliente que quiera canjear un Soria Bono que se lo muestre. Para validar los bonos a cada compra asociada será necesario emitir un ticket de la misma en el que figure y se haga constar el descuento de 20 € del Soria Bono Cultural.

A estos efectos se entenderá por ticket o factura simplificada de la compra aquella establecida en la legislación vigente (con el contenido íntegro de nº, y en su caso serie, fecha de expedición,



número de identificación fiscal, nombre y apellidos o razón o denominación social completa, identificación del tipo de bienes entregados, tipo impositivo, domicilio), siendo necesario emitir factura en lugar de ticket en los casos en los que se supere el importe establecido legalmente.

Dicho ticket o factura simplificada o factura, en su caso, de compra deberá incluir, en su caso, otros descuentos adicionales que se vayan a aplicar. Los datos de la compra (importe, número,...) serán mecanizados en el apartado correspondiente de la aplicación desarrollada al efecto y para la validación final se adjuntará además una fotografía y la lectura del código de el/los bono/s asociado/s a la compra.

Para que las compras puedan ser bonificadas correctamente se deberá respetar en todo que:

- Únicamente se podrán aplicar los descuentos del Soria Bono Cultural para los artículos o productos culturales siguientes: libros, revistas, prensa u otras publicaciones periódicas, videojuegos, partituras musicales, discos de vinilo, CD, DVD o los conocidos como Blu-ray, equipos software y hardware y consumibles de informática y electrónica, material artístico e instrumentos musicales.
- El importe de 20 € de cada bono o canje deberá agotarse en una única compra de igual o superior importe, sin poder acumularse ambos bonos ni tampoco con otras modalidades de Soria Bonos y sin tener que guardar ninguna proporcionalidad respecto del importe total de la compra. En el caso de que el importe total de la compra sea superior, se restará el importe de los 20 € del bono.

Se deberá colocar en lugar visible del escaparate, fachada o en su defecto en zona de mostrador el distintivo identificativo de adhesión del establecimiento al Soria Bono Cultural. El distintivo en forma de vinilo será puesto a disposición de cada establecimiento, una vez finalizado el proceso de adhesión, a través de la Concejalía de Comercio y Turismo junto con el resto de material de la campaña (cartelería).

Desde cada establecimiento participante se deberá informar de las condiciones y características de la campaña a las personas consumidoras y se dispondrá en lugar visible el material explicativo y el cartel de esta campaña.

También se deberá colaborar en la difusión de la campaña a través de sus propios medios, tales como redes sociales u otros.

No se podrán canjear Soria Bonos del propio titular, sus familiares de primer grado y de los trabajadores de la empresa en el propio establecimiento.

Por lo tanto, los bonos deberán ser obligatoriamente reportados al Ayuntamiento de forma electrónica a través de la app Soria Bonos, debiendo ser validados y remitidos en el momento de la compra-venta. El seguimiento del estado de los bonos canjeados en casa establecimiento se podrá realizar en el apartado correspondiente de la misma app.

*Octavo. - Justificación y pago de los bonos descuento canjeados a los establecimientos participantes*

El establecimiento deberá proceder a realizar la correspondiente justificación en el proceso de canje de los bonos de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras.

El ayuntamiento procederá a realizar a la liquidación de los bonos canjeados una vez finalizada la campaña conforme a lo establecido en las bases reguladoras y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes tal y como se recoge en las bases reguladoras.



## *Noveno. - Devoluciones*

No se admiten devoluciones de los Soria Bonos Culturales por lo que si se procede a la devolución de un artículo o producto asociado al Soria Bono Cultural se podrá optar por: cambiar el artículo por otro, entregar un vale para una posterior compra por el importe total (es decir, incluyendo el importe del/los bono/s) o la devolución del dinero efectivamente abonado por el cliente (es decir, sin el Soria Bono Cultural) y entregar un vale por el importe del/los bono/s para otra futura compra en el establecimiento.

Soria, 27 de octubre de 2025 – El Concejal de Desarrollo Económico, Javier Muñoz Expósito  
2272

---

**SORIA**

*ACUERDO de 26 de septiembre de 2025, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2025. Expte.: 22014/2025.*

Examinada la Plantilla de Personal y la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente las plazas que se señalarán a continuación.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público Municipal estudiadas las vacantes y las interinidades, así como aquellas que son de urgente cobertura por necesidades del servicio.

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025  
TURNO LIBRE****PERSONAL FUNCIONARIO**

Grupo según art.76 RDL 5/2015: A1: Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; Clase: Archivero; Número de Vacantes: 1; Denominación de la Plaza: ARCHIVERO.

Grupo según art.76 RDL 5/2015: A1: Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Jefe del Parque del S.E.I.S.; Número de Vacantes: 1; Denominación de la Plaza: JEFE DEL PARQUE DEL S.E.I.S..

Grupo según art.76 RDL 5/2015: A2: Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Técnico Medio; Clase: Ingeniero Técnico Industrial; Número de Vacantes: 1; Denominación de la Plaza: JEFE OFICINA TÉCNICA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Grupo según art.76 RDL 5/2015: A2: Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Técnico Medio; Clase: Coordinador Deportivo; Número de Vacantes: 1; Denominación de la Plaza: COORDINADOR DEPORTIVO

Grupo según art.76 RDL 5/2015: A2; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Técnico Medio; Clase: Trabajador Social; Número de Vacantes: 2; Denominación de la Plaza: TRABAJADOR SOCIAL.

Grupo según art.76 RDL 5/2015: C1; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Número de Vacantes: 9; Denominación de la Plaza: POLICIA LOCAL.

Grupo según art.76 RDL 5/2015: C1; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Bombero Conductor; Número de Vacantes: 2; Denominación de la Plaza: BOMBERO CONDUCTOR.

Grupo según art.76 RDL 5/2015: C1; Clasificación: Escala de Administración General; Subescala Administrativa. Número de vacantes: 3; Denominación de las Plazas: ADMINISTRATIVO.

Grupo según art.76 RDL 5/2015: C1; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Agente Medioambiental; Número de Vacantes: 1; Denominación de la Plaza: AGENTE MEDIOAMBIENTAL.

Grupo según art.76 RDL 5/2015: C2; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Oficial Jardines; Número de Vacantes: 1; Denominación de la Plaza: OFICIAL JARDINES.



## PERSONAL LABORAL

Nivel de Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Grupo IV); Denominación del Puesto: OFICIAL PINTOR; Número de plazas: 1.

### PROMOCIÓN INTERNA

## PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo según art.76 RDL 5/2015: C1; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Oficial Policía Local; Número de Vacantes: 4; Denominación de la Plaza: OFICIAL POLICÍA LOCAL. (PROMOCIÓN INTERNA)

- a) En las Convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes de la presente Oferta de Empleo Público, se incluirá en las plazas que sea posible, un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes, para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- b) Las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna no podrán ser objeto de convocatoria por el turno libre.
- c) Las plazas de las ofertas de empleo público para los años 2023 y 2024 que no se hubieran convocado, podrán ser acumuladas en la convocatoria de las plazas incluidas en la presente Oferta para el acceso al mismo cuerpo y escala y especialidad, y en su caso, categoría profesional.
- d) La presente Oferta de Empleo Público se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Soria, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2325

BOPSO-123-31102025



## ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de octubre de 2025 la Memoria Valorada de las obras “Acondicionamiento Camino La Cueva en Alcubilla de las Peñas”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Ángel Millán de Miguel, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 2332

---



## ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de octubre de 2025 la Memoria Valorada de las obras “Acondicionamiento Camino La Cueva en Mezquetillas”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Ángel Millán de Miguel, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 2333

---

BOPSO-123-31102025



## ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de octubre de 2025 la Memoria Valorada de las obras “Acondicionamiento Camino Cementerio en Radona”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Ángel Millán de Miguel, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 2334

---

**ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2025 acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 así como con mayores ingresos, expediente nº 2-2025.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177 en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Alcubilla de las Peñas, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 2335

---



## BARCA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025, aprobó la Memoria Valorada de las obras ACONDICIONAMIENTO ZONA DEPORTIVA. PLURIANUAL, que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000€), el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Barca, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Frco. Javier Navarro Cuello

2310



## BORCHICAYADA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2025 de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Borchicayada el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Borchicayada, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Ricardo García Lapeña

2320

BOPSO-123-31102025



## BUBEROS

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Buberos, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Alfonso Rincón García

2315



## CASTILRUIZ

Aprobado por el Ayuntamiento de Castilruiz en sesión celebrada por el Pleno el 22 de octubre de 2025 el Proyecto técnico de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CASTILRUIZ” Obra incluida con el número 84 en el Plan Diputación para 2025, redactado por el arquitecto D. Afrodasio Martínez Barrera, con un presupuesto total de 20.000,00 € (Iva incluido), el mismo se expone al público, durante ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Castilruiz, 27 de octubre de 2025. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte

2290

BOPSO-123-31102025



## CENTENERA DE ANDALUZ

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025 acordó la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://centeneradeandaluz.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Centenera de Andaluz, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Pablo García de Gracia 2303

---



## CERBÓN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cerbón , 25 de octubre de 2025. – El Alcalde, Óscar Castellano

2284

BOPSO-123-31102025



## CUBILLA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2025, ha aprobado el plan económico financiero 2025-2026 del Ayuntamiento de Cubilla.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la provincia con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se encuentra a disposición del público desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubilla, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Roberto Martí Gómez

2292



## FUENTECAMBRÓN

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2025, el Proyecto Técnico, Memoria para obra, REALIZACIÓN DE OBRAS “CONSERVACIÓN CAMINO AGRÍCOLA CENEGRO (FUENTECAMBRÓN), se expone al público por plazo de ocho días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 27 de octubre de 2025. – El Alcalde, Pablo Rincón Pancorbo.

2304

BOPSO-123-31102025



## FUENTETOBA

Por resolución 2025-0042, de 27 de octubre de 2025, se aprueba por urgencia el Proyecto Técnico de la obra “Sustitución de redes y pavimentación”, obra nº 112 del Plan de Diputación de 2025, y que ha sido redactado por el Sr I.T.O.P. municipal , D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Fuentetoba, 27 de octubre de 2025. – El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

2312

BOPSO-123-31102025

**LANGA DE DUERO**

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 28/10/2025, la Memoria Técnica de la OBRA Nº 51 SUBVENCIONES REALIZACIÓN OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA CAMINOS 2025: ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE FUENTERRABIA (LANGA DE DUERO) , redactada por la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup> Raquel Frías Cabezas.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Langa de Duero, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

2295

BOPSO-123-31102025



### MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2025, el Proyecto Técnico, para realización de la Obra, “ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE MIÑO DE SAN ESTEBAN A SOTO DE SAN ESTEBAN” redactado por (ÁNGEL MILLÁN DE MIGUEL), se expone al público por plazo de ocho días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 28 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, Alicia Hontoria Gañán 2305

---



**MOLINOS DE DUERO**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2025, se acordó la delegación de competencia de contratación de la obra sustitución de redes y pavimentación de la trasera de la Iglesia en Molinos de Duero, debido a la urgencia del procedimiento.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Molinos de Duero, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo 2330

BOPSO-123-31102025



## MOLINOS DE DUERO

Aprobada inicialmente por Resolución de Alcaldía N°40/2025 de 29 de octubre de 2025, por delegación del Pleno en la Alcaldía, la memoria valorada de sustitución de redes y pavimentación de la trasera de la Iglesia (n° de obra 164 de planes provinciales 2025/2026), redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ángel de Miguel, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril se somete a información pública por plazo de diez días, contados a partir al siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://molinosdeduero.sedelectronica.es>].

En el supuesto de no presentarse alegaciones en el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado.

Molinos de Duero, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo 2331

---



## NOVIERCAS

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local [<http://noviercas.sedelectronica.es>].

Noviercas, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual

---

2313



### NOVIERCAS

Aprobada inicialmente la MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA N.º 179 PLANES PROVINCIALES 2025-2026 “PAVIMENTACIÓN CALLES EN NOVIERCAS”, redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Ángel Millán de Miguel, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Noviercas, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual

2324



## PEDRAZA

### *PRESUPUESTO General del año 2026.*

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2025, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Pedraza y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Pedraza, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Raúl Ruiz Romera

2309

BOPSO-123-31102025

**PORTELRUBIO***PRESUPUESTO General 2026*

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2025 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
Tasas y otros ingresos	300,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	500,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	19.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	2.300,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	12.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	20.300,00	TOTAL GASTOS	20.300,00

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Portelrubio, 24 de octubre de 2025. – El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero

2338

BOPSO-123-31102025

**PORTILLO DE SORIA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	8.200,00	Gastos de personal	4.600,00
Impuestos indirectos	200,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.600,00
Tasas y otros ingresos	5.700,00	Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	6.790,00	Transferencias corrientes	3.000,00
Ingresos patrimoniales	2.200,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	3.000,00
Transferencias de capital	2.310,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>25.400,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>25.400,00</b>

BOPSO-123-31102025

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026:***a) Plazas de Funcionarios: 1*

TOTAL: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Portillo de Soria, 20 de octubre de 2025. – El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya

2323



## LA PÓVEDA

Aprobado inicialmente el proyecto de obras elaborado por D. Ángel Millán de Miguel, ingeniero de caminos, canales y puertos, elaborado y visado en octubre de 2025 denominado Sondeo de captación de agua subterránea La Póveda de Soria (Soria).

Se somete a información pública por el plazo de 20 días en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición en la sede electrónica de este ayuntamiento:

<https://lapovedadesoria.sedelectronica.es/>.

Si no se presentaran alegaciones al mismo, se considerará aprobado definitivamente.

La Póveda de Soria, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Rubén del Río Pérez

2321



## POZALMURO

El ayuntamiento de Pozalmuro, con fecha 28 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2025-0002 de Modificación del presupuesto para el ejercicio 2025, por importe de 24.000,00 euros, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del ejercicio anterior.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Pozalmuro, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

2293

BOPSO-123-31102025



## LOS RÁBANOS

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 262/2025 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Los Rábanos para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Los Rábanos, 27 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos 2285

---

**RETORTILLO DE SORIA**

Aprobadas inicialmente las memorias técnicas de obras que a continuación se relacionan, subvencionadas con cargo al PLAN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS 2025 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.

- OBRA 77, MEJORA DEL CAMINO DE CARRAMONTE EN RETORTILLO DE SORIA.
  - OBRA 78, MEJORA DEL CAMINO DE TARANCUEÑA A REBOLLOSA DE LOS ESCUDEROS.
  - OBRA 79, MEJORA DEL CAMINO DE LOSANA A VALVENEDIZO.
  - OBRA 80, MEJORA DEL CAMINO DE MADRUEDANO A RETORTILLO DE SORIA.
  - OBRA 81, MEJORA DEL CAMINO DEL MONTE EN CASTRO.
  - OBRA 82, MEJORA DEL CAMINO DE VALVENEDIZO A LOSANA POR LA SOLANA.
- Retortillo de Soria, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 2301
- 

BOPSO-123-31102025



### ROLLAMIENTA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al año 2022, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Rollamienta, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Raúl Ramírez Callejo

2322

**EL ROYO**

*APROBACIÓN definitiva de la Memoria histórica, justificativa de la de adopción del escudo del Municipio de El Royo (Soria).*

Al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones contra el Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2025, por el que se aprueba inicialmente la Memoria histórica, heráldica/vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción del escudo y de la bandera, que contiene el dibujo-proyecto de ese nuevo escudo, que se pretende adoptar en este Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha sido sometida a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia; dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldía de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Royo, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra

2291

BOPSO-123-31102025



## SUELLACABRAS

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Suellacabras la Memoria Técnica, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, de las Obras de Pavimentación en EL ESPINO, plurianual, incluida con el número 233 en el Plan Diputación para las anualidades 2025 y 2026, con un presupuesto total de 40.000,00 €, la misma se expone al público durante veinte días hábiles para que los interesados puedan examinarla y presentar cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes. La consulta y presentación de alegaciones se podrá realizar solicitando el acceso a la Memoria sometida a exposición pública a través de la sede electrónica <https://suellacabras.sedelectronica.es>, utilizando el trámite de instancia general o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de Secretaría los martes de 9 a 15 horas.

Suellacabras, 21 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente 2326

---



## TARDELCUENDE

Aprobada inicialmente el Proyecto Técnica de la obra nº 238 del Plan de la Diputación Provincial de Soria para 2025 - 2026, “SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA C/ LAS LOMAS”, con un presupuesto de 60.000€.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada.

Tardelcuende, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

2286

BOPSO-123-31102025



## TARDELCUENDE

Aprobada inicialmente el Proyecto Técnico de la obra nº 239 del Plan de la Diputación Provincial de Soria para 2025 - 2026, “SUSTITUCIÓN PARCIAL RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ ZAMARRILLA”, con un presupuesto de 30.000€.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Tardelcuende, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

2287



## TORLENGUA

Aprobado por Resolución de Alcaldía la Memoria de obra 25 CAMINOS 097, redactada por el Ingeniero D. MARIANO MARTÍN MARTÍNEZ con un presupuesto de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO EUROS //8.378,38€ para el acondicionamiento del camino de Deza , se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica: [www.torlengua.sedelectronica.es](http://www.torlengua.sedelectronica.es) para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torlengua, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Iván Martínez López

2327

BOPSO-123-31102025

**TORLENGUA**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de modificación tasa agua y alcantarillado.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de MODIFICACIÓN TASA AGUA Y ALCANTARILLADO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por MODIFICACIÓN TASA AGUA Y ALCANTARILLADO, artículos 6 y 7 de las ordenanzas fiscales de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado así como la Disposición final con la redacción que aquí se recoge.

**1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por MODIFICACIÓN TASA AGUA, artículos 6 de las ordenanzas fiscales de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado así como la Disposición final con la redacción que aquí se recoge

**2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**

*ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria*

6.1 La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida de la red general de abastecimiento se exigirá por una sola vez en la cantidad fija de 250,00€ para viviendas y 350€ para inmuebles con usos industriales, comerciales y de servicios.

Por llevar a cabo el precintado del contador en caso de baja se abonara la cantidad de 70€.

6.2 La cuota tributaria ordinaria a exigir por la prestación del servicio de abastecimiento de agua se determinará conforme a las siguientes tarifas.

a) VIVIENDAS:

1. Cuota fija de abonado : 45€ cada semestre
2. Cuota variable en función del consumo, se cobrará en el segundo semestre.

Consumo cero no se paga coste variable

Hasta 10m<sup>3</sup> : 10€

De 11 hasta 48 m<sup>3</sup> : 0,45m<sup>3</sup>

De 49 a 79 m<sup>3</sup>: 0,95euros/m<sup>3</sup>.

De 80 a 99 m<sup>3</sup> 1,40 euros/ m<sup>3</sup>

De 100 a 199 m<sup>3</sup> a 1,90 euros/ m<sup>3</sup>

A partir de 200 m<sup>3</sup> a 2,70 euros/ m<sup>3</sup>

b) USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO

1. Cuota de servicio ( cuota fija) : 55€ semestrales
2. Cuota variable en función del consumo, se cobrará en el segundo semestre.

De 0 a 299 m<sup>3</sup>: 0,50 euros/ m<sup>3</sup>.



De 300 a 499 m<sup>3</sup>: 0,90 euros/m<sup>3</sup>.

Exceso de 500 m<sup>3</sup>: 1,80 euros/m<sup>3</sup>

6.3 Se establece una cuota tributaria extraordinaria, tanto para viviendas como para cualquier tipo de local, a exigir por la prestación del Servicio de Abastecimiento, aplicable en el supuesto de necesidad de abastecimiento extraordinario por razón de sequía o situaciones de emergencia, ya sea con suministro de camiones cisterna o teniendo que recurrir a otros medios.

En este caso el importe se calculará distribuyendo los costes de manera proporcional al consumo.

Cuando el consumo registrado en el contador sea inferior al mínimo establecido se cobrará el consumo mínimo con independencia de lo que marque el contador, no siendo este mínimo objeto de descuento en futuras facturaciones.

Cuando sea imposible tomar la lectura por parte del Ayuntamiento por causas imputables al propietario este deberá facilitar la lectura antes del 1 de octubre del año en curso, en ese caso se realizará una lectura estimada de los tres últimos consumos.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación de las Ordenanzas fiscales aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2025 entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del primero de enero dos mil veintiséis permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Torlengua, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Iván Martínez López

2328

**TORLENGUA***ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora la Tasa de Gestión de residuos*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de MODIFICACIÓN TASA GESTIÓN DE RESIDUOS , cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por MODIFICACIÓN TASA GESTIÓN DE RESIDUOS, artículos 6 de la ordenanza fiscal de prestación del servicio de recogida de residuos do así como la Disposición final con la redacción que aquí se recoge.

**1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS****ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria**

La cuota tributaria semestral será:

<i>Naturaleza y destino de los inmuebles</i>	<i>Euros semestre</i>
Viviendas particulares con cochera	18€
Viviendas particulares, merenderos y afines	15€
Por cada garaje más perteneciente a una única vivienda, así como Garajes, casillos y solares	5€
Comercios	23€
Talleres y análogos	23€
Restaurantes, cafeterías, bares	23€
Pequeñas industrias	23€

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo repercutiendo el coste del mismo entre los obligados tributarios

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente modificación de las Ordenanzas fiscales aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de septiembre entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del primero de enero dos mil veintiséis, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la inserción de anuncios por treinta días en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, plazo en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar que si no se presentan reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente, en base al artículo 17,3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

BOPSO-123-31102025



CUARTO: Faculta al Alcalde –Presidente para suscribir todos los documentos relacionados con este tema.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Torlengua, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Iván Martínez López

2329



## TORRUBIA DE SORIA

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torrubia de Soria de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco por la que se aprueba inicialmente expediente de aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por tramitación de expedientes de ruina, órdenes de ejecución y ejecuciones subsidiarias.*

Habiéndose instruido expediente de la aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por tramitación de expedientes de ruina, órdenes de ejecución y ejecuciones subsidiarias, que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de audiencia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://torrubia.es>].

Torrubia de Soria, 27 de octubre de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera  
2294



## TORRUBIA DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos ele reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torrubia de Soria, 27 de octubre de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera  
2296

BOPSO-123-31102025



## TORRUBIA DE SORIA

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torrubia de Soria de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa de aguas.*

Habiéndose instruido expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa de aguas que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de audiencia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://torrubia.es>].

Torrubia de Soria, 27 de octubre de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera  
2297

**TORRUBIA DE SORIA**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación del Impuesto sobre Instalaciones, construcciones y obras que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de octubre, acordó la aprobación provisional del referido impuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://torrubiaadesoria.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrubia de Soria, 27 de octubre de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera  
2298

---



## TORRUBIA DE SORIA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de octubre, acordó la aprobación provisional del referido impuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://torrubiaadesoria.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrubia de Soria, 27 de octubre de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera  
2299

---



**TORRUBIA DE SORIA**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torrubia de Soria de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa de basuras.*

Habiéndose instruido expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa de basuras que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de audiencia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://torrubia.es>].

Torrubia de Soria, 27 de octubre de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera  
2300

---



## TORRUBIA DE SORIA

Aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de Aguas, Basuras y Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrubia de Soria, 27 de octubre de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera  
2316

---



## TORRUBIA DE SORIA

Aprobado por resolución de alcaldía del día 10 de septiembre la memoria valorada para la ejecución de la Obra nº 8 Plan Sequía 2025 “Reparación del depósito municipal de agua potable causado por un rayo”, con un presupuesto de 7.000Euros, redactado por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Torrubia de Soria, 10 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera

2319

BOPSO-123-31102025



## VELILLA DE LA SIERRA

*ACUERDO del Pleno de la entidad de Velilla de la Sierra por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas<sup>1</sup> puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://velilladelasierra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velilla de la Sierra, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Antonio Mateo García 2308



## VELILLA DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Velilla de la Sierra, 23 de octubre de 2025. – El Alcalde, Antonio Mateo García 2311

BOPSO-123-31102025



## VILLAR DEL CAMPO

El ayuntamiento de Villar del Campo, con fecha 29 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada –Acondicionamiento Camino de Circunvalación-, por importe de 20.000,00 euros, IVA incluido.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, a efectos de reclamaciones.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Villar del Campo y sede electrónica: <https://villardelcampo.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Villar del Campo, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, David Vera Asensio

2317

BOPSO-123-31102025



**VILLAR DEL CAMPO**

El Ayuntamiento de Villar del Campo, con fecha 29 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2025-0002 de Modificación del presupuesto para el ejercicio 2025, por importe de 6.000,00 euros, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villar del Campo, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, David Vera Asensio

2318

BOPSO-123-31102025



## VILLAR DEL RÍO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de octubre de 2025, el proyecto de la obra 272 Plan Diputación 25-26 bianual, año 2025: 40.000,00 €, año 2026: 50.000,00 € RE-HABILITACIÓN INMUEBLE CALLE CARRETERA 13 DE VILLAR DEL RIO 1ª FASE, redactado por la Arquitecto, Sonia Moreno de Miguel, Presupuesto total obra: 120.000,00 €, El mismo estará a disposición de los interesados en la secretaria de este Ayuntamiento, en el tablón de anuncios, y en la sede electrónica del Ayuntamiento: [https://villardelrio.sedelectronica.es](https://villardelrio.sedeelectronica.es), durante un plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante el periodo de exposición no se presentara alegación alguna este acuerdo pasará a ser definitivo.

Villar del Río, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez      2289

---



## VILLASECA DE ARCIEL

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villaseca de Arciel, 28 de octubre de 2025. – El Alcalde, Jesús Ángel Sancho Martínez 2314



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*INFORMACIÓN pública relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada "Vereda de las Veletas" y "Vereda de las Huelgas" a su paso por el término municipal de San Esteban de Gormaz en la provincia de Soria.*

El Citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años prorrogables de 4.481 m<sup>2</sup> de terreno en vía pecuaria, solicitada por I-de Redes Eléctricas Inteligentes con motivo de la renovación de la línea de alta tensión L.A.A.T. a 13,2 Kv "38 Soto" de las S.T.R. "San Esteban de Gormaz (4787), en el T.M. de San Esteban de Gormaz (Soria) Tramo 1 San Esteban de Gormaz a Soto de San Esteban.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 14 de la Ley 3/1995, de 24 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participación-educacion-ambiental/procedimientos-informacion-publica.html>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Éstas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derechos a obtener una respuesta razonada, que podría ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 23 de octubre de 2025. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya  
2282

BOPSO-123-31102025